2024/1430

5.6.2024

ADOPCIÓN DEFINITIVA (UE, Euratom) 2024/1430
del presupuesto rectificativo n.º 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2024

LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, apartado 4, letra a), y apartado 9,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,

Vista la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom ([1]),

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ([2]), y en particular su artículo 43,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 ([3]),

Visto el Acuerdo interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios ([4]),

Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024, adoptado definitivamente el 22 de noviembre de 2023 ([5]),

Visto el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2024, adoptado por la Comisión el 29 de febrero de 2024,

Vista la Posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 1/2024, adoptada por el Consejo el 19 de marzo de 2024 y transmitida al Parlamento Europeo ese mismo día,

Vista la aprobación de la Posición del Consejo por parte del Parlamento el 25 de abril de 2024,

Vistos los artículos 94 y 96 del Reglamento interno del Parlamento Europeo,

([1]) DO L 424 de 15.12.2020, p. 1.
([2]) DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
([3]) DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11.
([4]) DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28.
([5]) DO L, 2024/207, 22.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/budget/2024/207/oj.

DECLARA:

Artículo único

El procedimiento previsto en el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ha concluido y el presupuesto rectificativo n.º 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2024 ha quedado definitivamente adoptado.

Hecho en Estrasburgo, el 25 de abril de 2024.

La Presidenta
R. METSOLA

PRESUPUESTO RECTIFICATIVO Nº 1 PARA EL EJERCICIO 2024

SUMARIO

Página

ESTADO GENERAL DE INGRESOS

A. FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA UNIÓN 2

CÁLCULO DE LA FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO 2

B. ESTADO GENERAL DE INGRESOS POR LÍNEA PRESUPUESTARIA 10

— TÍTULO 1: RECURSOS PROPIOS 11

— TÍTULO 5: GARANTÍAS PRESUPUESTARIAS, EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS 15

— TÍTULO 6: INGRESOS, CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN 18

ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

SECCIÓN III: COMISIÓN 1

— ESTADO DE INGRESOS 2

— TÍTULO 5: GARANTÍAS PRESUPUESTARIAS, EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS 3

— TÍTULO 6: INGRESOS, CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN 6

— ESTADO DE GASTOS 1

— TÍTULO 02: INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS 3

— TÍTULO 13: DEFENSA 8

— TÍTULO 15: AYUDA PREADHESIÓN 16

— TÍTULO 16: GASTOS AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 23

— TÍTULO 30: RESERVAS 35

ESTADO GENERAL DE INGRESOS

A. **FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA UNIÓN**

Cálculo de la financiación del presupuesto

Asignación de recursos de la Unión con el fin de garantizar, de conformidad con el artículo 311 del TFUE, la financiación del presupuesto anual de la Unión

Descripción de los ingresos	Presupuesto 2024	Presupuesto 2023 [1]	Variación (%)
Ingresos diversos (títulos 3 a 6)	6 131 117 988	11 643 369 035	– 47,34
Excedente disponible del ejercicio anterior (capítulo 2 0, artículo 2 0 0)	p.m.	2 519 010 950	—
Saldos y ajustes (capítulos 2 1, 2 2, 2 3 y 2 4)	p.m.	p.m.	—
Total de ingresos de los títulos 2 a 6	**6 131 117 988**	**14 162 379 985**	– 56,71
Importe neto de los derechos de aduana y de las cotizaciones por el azúcar (capítulos 1 1 y 1 2)	24 620 400 000	23 730 100 000	+ 3,75
Recurso propio IVA al tipo uniforme (cuadros 1 y 2, capítulo 1 3)	23 616 137 250	22 458 526 500	+ 5,15
Recurso propio procedente de los residuos de envases de plástico (cuadro 3, capítulo 1 7)	7 093 555 280	7 201 885 360	– 1,50
Resto que se financiará con el recurso complementario (recurso propio «RNB», cuadro 4, capítulo 1 4)	85 312 664 079	97 650 082 928	– 12,63
Créditos que se financiarán mediante los recursos propios a los que se refiere el artículo 2 de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 [2], [3]	**140 642 756 609**	**151 040 594 788**	– 6,88
Total de los ingresos [4]	**146 773 874 597**	**165 202 974 773**	– 11,16

[1] Las cifras de la presente columna corresponden a las del presupuesto de 2023 (DO L 58 de 23.2.2023, p. 1) más los presupuestos rectificativos n.º 1/2023 y n.º 2/2023.

[2] Los recursos propios para el presupuesto de 2024 se determinan con arreglo a las previsiones presupuestarias adoptadas en la reunión n.º 188 del Comité Consultivo de Recursos Propios, de 25 de mayo de 2023.

[3] Esta cantidad incluye 3 334 000 000 EUR en relación con los pasivos de la Unión derivados de los empréstitos a que se refiere el artículo 5 de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053.

[4] El artículo 310, apartado 1, párrafo tercero, del TFUE dice: «El presupuesto deberá estar equilibrado en cuanto a ingresos y gastos».

CUADRO 1

Cálculo de la nivelación de las bases del impuesto sobre el valor añadido (IVA) conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, letra b), de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053

Estado miembro	1 % de la base «IVA» sin nivelar	1 % de la renta nacional bruta	Tipo de nivelación (en %)	1 % de la renta nacional bruta multiplicado por el tipo de nivelación	1 % de la base «IVA» nivelada [1]	Estados miembros con base «IVA» nivelada
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Bélgica	2 458 073 000	6 053 077 000	50	3 026 538 500	2 458 073 000	
Bulgaria	485 944 000	986 492 000	50	493 246 000	485 944 000	
Chequia	1 381 193 000	3 303 904 000	50	1 651 952 000	1 381 193 000	
Dinamarca	1 644 830 000	4 024 834 000	50	2 012 417 000	1 644 830 000	
Alemania	18 671 727 000	44 177 819 000	50	22 088 909 500	18 671 727 000	
Estonia	198 069 000	411 271 000	50	205 635 500	198 069 000	
Irlanda	1 311 262 000	4 306 468 000	50	2 153 234 000	1 311 262 000	
Grecia	956 124 000	2 337 353 000	50	1 168 676 500	956 124 000	
España	7 177 495 000	14 907 594 000	50	7 453 797 000	7 177 495 000	
Francia	14 424 761 000	30 027 033 000	50	15 013 516 500	14 424 761 000	
Croacia	455 555 000	775 338 000	50	387 669 000	387 669 000	Croacia
Italia	9 414 014 000	21 373 179 000	50	10 686 589 500	9 414 014 000	
Chipre	202 758 000	282 122 000	50	141 061 000	141 061 000	Chipre
Letonia	210 650 000	450 918 000	50	225 459 000	210 650 000	
Lituania	340 270 000	764 050 000	50	382 025 000	340 270 000	
Luxemburgo	439 386 000	583 760 000	50	291 880 000	291 880 000	Luxemburgo
Hungría	943 801 000	2 122 059 000	50	1 061 029 500	943 801 000	
Malta	102 827 000	179 697 000	50	89 848 500	89 848 500	Malta
Países Bajos	4 872 698 000	10 430 238 000	50	5 215 119 000	4 872 698 000	
Austria	2 373 455 000	5 082 933 000	50	2 541 466 500	2 373 455 000	
Polonia	4 023 815 000	7 884 404 000	50	3 942 202 000	3 942 202 000	Polonia
Portugal	1 301 810 000	2 651 464 000	50	1 325 732 000	1 301 810 000	
Rumanía	1 253 684 000	3 485 670 000	50	1 742 835 000	1 253 684 000	
Eslovenia	332 589 000	676 624 000	50	338 312 000	332 589 000	
Eslovaquia	571 831 000	1 279 109 000	50	639 554 500	571 831 000	
Finlandia	1 117 920 000	2 886 018 000	50	1 443 009 000	1 117 920 000	
Suecia	2 425 597 000	5 831 366 000	50	2 915 683 000	2 425 597 000	
Total	79 092 138 000	177 274 794 000		88 637 397 000	78 720 457 500	

[1] La base que se ha de tener en cuenta no excede del 50 % de la RNB.

CUADRO 2

Desglose de los recursos propios procedentes del impuesto sobre el valor añadido (IVA) conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, letra b), de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 (capítulo 1 3)

Estado miembro	1 % de la base «IVA» nivelada	Tipo uniforme del recurso propio basado en el IVA (en %)	Recurso propio «IVA» al tipo uniforme
	(1)	(2)	(3) = (1) × (2)
Bélgica	2 458 073 000	0,30	737 421 900
Bulgaria	485 944 000	0,30	145 783 200
Chequia	1 381 193 000	0,30	414 357 900
Dinamarca	1 644 830 000	0,30	493 449 000
Alemania	18 671 727 000	0,30	5 601 518 100
Estonia	198 069 000	0,30	59 420 700
Irlanda	1 311 262 000	0,30	393 378 600
Grecia	956 124 000	0,30	286 837 200
España	7 177 495 000	0,30	2 153 248 500
Francia	14 424 761 000	0,30	4 327 428 300
Croacia	387 669 000	0,30	116 300 700
Italia	9 414 014 000	0,30	2 824 204 200
Chipre	141 061 000	0,30	42 318 300
Letonia	210 650 000	0,30	63 195 000
Lituania	340 270 000	0,30	102 081 000
Luxemburgo	291 880 000	0,30	87 564 000
Hungría	943 801 000	0,30	283 140 300
Malta	89 848 500	0,30	26 954 550
Países Bajos	4 872 698 000	0,30	1 461 809 400
Austria	2 373 455 000	0,30	712 036 500
Polonia	3 942 202 000	0,30	1 182 660 600
Portugal	1 301 810 000	0,30	390 543 000
Rumanía	1 253 684 000	0,30	376 105 200
Eslovenia	332 589 000	0,30	99 776 700
Eslovaquia	571 831 000	0,30	171 549 300
Finlandia	1 117 920 000	0,30	335 376 000
Suecia	2 425 597 000	0,30	727 679 100
Total	78 720 457 500		23 616 137 250

CUADRO 3

Desglose de los recursos propios procedentes de los residuos de envases de plástico conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, letra c), de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 (capítulo 1 7)

Estado miembro	Residuos de envases de plástico que no se reciclan (kg)	Tipo de referencia por kg en EUR	Contribución bruta	Reducción bruta	Contribución neta
	(1)	(2)	(3) = (1) × (2)	(4)	(5) = (3) – (4)
Bélgica	210 481 600		168 385 280		168 385 280
Bulgaria	78 333 100		62 666 480	22 000 000	40 666 480
Chequia	151 911 000		121 528 800	32 187 600	89 341 200
Dinamarca	174 315 600		139 452 480		139 452 480
Alemania	1 775 737 600		1 420 590 080		1 420 590 080
Estonia	30 721 000		24 576 800	4 000 000	20 576 800
Irlanda	239 431 900		191 545 520		191 545 520
Grecia	128 174 800		102 539 840	33 000 000	69 539 840
España	1 021 478 800		817 183 040	142 000 000	675 183 040
Francia	1 881 735 000		1 505 388 000		1 505 388 000
Croacia	46 091 100		36 872 880	13 000 000	23 872 880
Italia	1 283 130 600	0,80	1 026 504 480	184 048 000	842 456 480
Chipre	10 704 200		8 563 360	3 000 000	5 563 360
Letonia	29 035 800		23 228 640	6 000 000	17 228 640
Lituania	42 100 600		33 680 480	9 000 000	24 680 480
Luxemburgo	15 275 900		12 220 720		12 220 720
Hungría	349 653 800		279 723 040	30 000 000	249 723 040
Malta	14 686 800		11 749 440	1 415 900	10 333 540
Países Bajos	294 526 000		235 620 800		235 620 800
Austria	211 597 900		169 278 320		169 278 320
Polonia	791 305 700		633 044 560	117 000 000	516 044 560
Portugal	272 224 800		217 779 840	31 322 000	186 457 840
Rumanía	350 584 500		280 467 600	60 000 000	220 467 600
Eslovenia	29 768 900		23 815 120	6 279 700	17 535 420
Eslovaquia	56 783 400		45 426 720	17 000 000	28 426 720
Finlandia	109 384 300		87 507 440		87 507 440
Suecia	156 835 900		125 468 720		125 468 720
Total	9 756 010 600		7 804 808 480	711 253 200	7 093 555 280

CUADRO 4

Determinación del tipo uniforme y desglose de los recursos propios basados en la RNB conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, letra d), de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 (capítulo 1 4)

Estado miembro	1 % de la RNB	Tipo uniforme del recurso propio «complementario»	Recurso propio «complementario» al tipo uniforme
	(1)	(2)	(3) = (1) × (2)
Bélgica	6 053 077 000		2 913 014 948
Bulgaria	986 492 000		474 744 653
Chequia	3 303 904 000		1 589 988 321
Dinamarca	4 024 834 000		1 936 932 506
Alemania	44 177 819 000		21 260 368 420
Estonia	411 271 000		197 922 242
Irlanda	4 306 468 000		2 072 467 549
Grecia	2 337 353 000		1 124 840 181
España	14 907 594 000		7 174 209 770
Francia	30 027 033 000		14 450 368 954
Croacia	775 338 000		373 127 780
Italia	21 373 179 000		10 285 742 260
Chipre	282 122 000		135 769 891
Letonia	450 918 000	0,4812453 [1]	217 002 175
Lituania	764 050 000		367 695 483
Luxemburgo	583 760 000		280 931 765
Hungría	2 122 059 000		1 021 230 952
Malta	179 697 000		86 478 339
Países Bajos	10 430 238 000		5 019 503 172
Austria	5 082 933 000		2 446 137 693
Polonia	7 884 404 000		3 794 332 487
Portugal	2 651 464 000		1 276 004 628
Rumanía	3 485 670 000		1 677 462 357
Eslovenia	676 624 000		325 622 130
Eslovaquia	1 279 109 000		615 565 214
Finlandia	2 886 018 000		1 388 882 641
Suecia	5 831 366 000		2 806 317 568
Total	177 274 794 000		85 312 664 079

[1] Cálculo del tipo: (85 312 664 079) / (177 274 794 000) = 0,481245314993851.

CUADRO 5

Reducciones a tanto alzado anuales basadas en la RNB para determinados Estados miembros y su financiación de conformidad con el artículo 2, apartado 4, de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 (capítulo 1 6)

Estado miembro	Reducción bruta	Cuota de la base «RNB»	Financiación de la reducción bruta en favor de Dinamarca, Alemania, Países Bajos, Austria y Suecia	Financiación neta de la reducción en favor de Dinamarca, Países Bajos, Alemania, Austria y Suecia
	(1)	(2)	(3)	(4) = (1) + (3)
Bélgica		3,41	304 781 626	304 781 626
Bulgaria		0,56	49 671 371	49 671 371
Chequia		1,86	166 356 588	166 356 588
Dinamarca	- 442 604 609	2,27	202 656 509	- 239 948 100
Alemania	- 4 309 818 359	24,92	2 224 420 326	- 2 085 398 033
Estonia		0,23	20 708 120	20 708 120
Irlanda		2,43	216 837 209	216 837 209
Grecia		1,32	117 689 276	117 689 276
España		8,41	750 620 014	750 620 014
Francia		16,94	1 511 906 745	1 511 906 745
Croacia		0,44	39 039 447	39 039 447
Italia		12,06	1 076 172 045	1 076 172 045
Chipre		0,16	14 205 271	14 205 271
Letonia		0,25	22 704 407	22 704 407
Lituania		0,43	38 471 079	38 471 079
Luxemburgo		0,33	29 393 203	29 393 203
Hungría		1,20	106 848 896	106 848 896
Malta		0,10	9 048 017	9 048 017
Países Bajos	- 2 255 287 678	5,88	525 178 333	- 1 730 109 345
Austria	- 663 319 905	2,87	255 933 401	- 407 386 504
Polonia		4,45	396 991 724	396 991 724
Portugal		1,50	133 505 242	133 505 242
Rumanía		1,97	175 508 782	175 508 782
Eslovenia		0,38	34 069 047	34 069 047
Eslovaquia		0,72	64 405 082	64 405 082
Finlandia		1,63	145 315 392	145 315 392
Suecia	- 1 255 024 741	3,29	293 618 140	- 961 406 601
Total	- 8 926 055 292	100,00	8 926 055 292	0
Deflactor de precios del PIB UE, en EUR (previsiones económicas de la primavera de 2023): a) 2020 EU27 = 107,1892 ; b) 2024 EU27 = 125,8420				
Cantidad a tanto alzado para Dinamarca, a precios de 2024: 377 000 000 EUR × [(b/a)] = 442 604 609 EUR				
Cantidad a tanto alzado para Alemania, a precios de 2024: 3 671 000 000 EUR × [(b/a)] = 4 309 818 359 EUR				
Cantidad a tanto alzado para los Países Bajos, a precios de 2024: 1 921 000 000 EUR × [(b/a)] = 2 255 287 678 EUR				
Cantidad a tanto alzado para Austria, a precios de 2024: 565 000 000 EUR × [(b/a)] = 663 319 905 EUR				
Cantidad a tanto alzado para Suecia, a precios de 2024: 1 069 000 000 EUR × [(b/a)] = 1 255 024 741 EUR				

CUADRO 6

Resumen de la financiación ([1]) del presupuesto general por categoría de recurso propio y por Estado miembro

Estado miembro	Recursos propios tradicionales (RPT)				Recursos propios basados en el IVA y la RNB						Total recursos propios ([2])
	Cotizaciones netas en el sector del azúcar (75 %)	Derechos de aduana netos (75 %)	Total de los recursos propios tradicionales netos (75 %)	Gastos de recaudación (25 % de los RPT brutos) (p.m.)	Recurso propio «IVA»	Recurso propio basado en los residuos de los envases de plástico	Recurso propio «RNB»	Reducciones a tanto alzado basadas en la RNB y su financiación	«Contribuciones nacionales» totales	Cuota en las «contribuciones nacionales» totales (%)	
	(1)	(2)	(3) = (1) + (2)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9) = (5) + (6) +(7) + (8)	(10)	(11) = (3) + (9)
Bélgica	p.m.	2 252 900 000	2 252 900 000	750 966 667	737 421 900	168 385 280	2 913 014 948	304 781 626	4 123 603 754	3,55	6 376 503 754
Bulgaria	p.m.	179 700 000	179 700 000	59 900 000	145 783 200	40 666 480	474 744 653	49 671 371	710 865 704	0,61	890 565 704
Chequia	p.m.	487 600 000	487 600 000	162 533 333	414 357 900	89 341 200	1 589 988 321	166 356 588	2 260 044 009	1,95	2 747 644 009
Dinamarca	p.m.	456 900 000	456 900 000	152 300 000	493 449 000	139 452 480	1 936 932 506	- 239 948 100	2 329 885 886	2,01	2 786 785 886
Alemania	p.m.	4 987 900 000	4 987 900 000	1 662 633 334	5 601 518 100	1 420 590 080	21 260 368 420	- 2 085 398 033	26 197 078 567	22,58	31 184 978 567
Estonia	p.m.	68 300 000	68 300 000	22 766 667	59 420 700	20 576 800	197 922 242	20 708 120	298 627 862	0,26	366 927 862
Irlanda	p.m.	556 200 000	556 200 000	185 400 000	393 378 600	191 545 520	2 072 467 549	216 837 209	2 874 228 878	2,48	3 430 428 878
Grecia	p.m.	355 600 000	355 600 000	118 533 333	286 837 200	69 539 840	1 124 840 181	117 689 276	1 598 906 497	1,38	1 954 506 497
España	p.m.	2 227 500 000	2 227 500 000	742 500 000	2 153 248 500	675 183 040	7 174 209 770	750 620 014	10 753 261 324	9,27	12 980 761 324
Francia	p.m.	2 334 400 000	2 334 400 000	778 133 333	4 327 428 300	1 505 388 000	14 450 368 954	1 511 906 745	21 795 091 999	18,79	24 129 491 999
Croacia	p.m.	63 300 000	63 300 000	21 100 000	116 300 700	23 872 880	373 127 780	39 039 447	552 340 807	0,48	615 640 807
Italia	p.m.	2 711 800 000	2 711 800 000	903 933 333	2 824 204 200	842 456 480	10 285 742 260	1 076 172 045	15 028 574 985	12,95	17 740 374 985
Chipre	p.m.	41 400 000	41 400 000	13 800 000	42 318 300	5 563 360	135 769 891	14 205 271	197 856 822	0,17	239 256 822
Letonia	p.m.	68 900 000	68 900 000	22 966 667	63 195 000	17 228 640	217 002 175	22 704 407	320 130 222	0,28	389 030 222
Lituania	p.m.	169 800 000	169 800 000	56 600 000	102 081 000	24 680 480	367 695 483	38 471 079	532 928 042	0,46	702 728 042
Luxemburgo	p.m.	16 600 000	16 600 000	5 533 333	87 564 000	12 220 720	280 931 765	29 393 203	410 109 688	0,35	426 709 688
Hungría	p.m.	258 700 000	258 700 000	86 233 333	283 140 300	249 723 040	1 021 230 952	106 848 896	1 660 943 188	1,43	1 919 643 188
Malta	p.m.	23 300 000	23 300 000	7 766 667	26 954 550	10 333 540	86 478 339	9 048 017	132 814 446	0,11	156 114 446
Países Bajos	p.m.	3 648 800 000	3 648 800 000	1 216 266 667	1 461 809 400	235 620 800	5 019 503 172	- 1 730 109 345	4 986 824 027	4,30	8 635 624 027
Austria	p.m.	294 000 000	294 000 000	98 000 000	712 036 500	169 278 320	2 446 137 693	- 407 386 504	2 920 066 009	2,52	3 214 066 009

Estado miembro	Recursos propios tradicionales (RPT)				Recursos propios basados en el IVA y la RNB						Total recursos propios [2]
	Cotizaciones netas en el sector del azúcar (75 %)	Derechos de aduana netos (75 %)	Total de los recursos propios tradicionales netos (75 %)	Gastos de recaudación (25 % de los RPT brutos) (p.m.)	Recurso propio «IVA»	Recurso propio basado en los residuos de los envases de plástico	Recurso propio «RNB»	Reducciones a tanto alzado basadas en la RNB y su financiación	«Contribuciones nacionales» totales	Cuota en las «contribuciones nacionales» totales (%)	
	(1)	(2)	(3) = (1) + (2)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9) = (5) + (6) +(7) + (8)	(10)	(11) = (3) + (9)
Polonia	p.m.	1 510 200 000	1 510 200 000	503 400 000	1 182 660 600	516 044 560	3 794 332 487	396 991 724	5 890 029 371	5,08	7 400 229 371
Portugal	p.m.	278 800 000	278 800 000	92 933 333	390 543 000	186 457 840	1 276 004 628	133 505 242	1 986 510 710	1,71	2 265 310 710
Rumanía	p.m.	348 500 000	348 500 000	116 166 667	376 105 200	220 467 600	1 677 462 357	175 508 782	2 449 543 939	2,11	2 798 043 939
Eslovenia	p.m.	272 400 000	272 400 000	90 800 000	99 776 700	17 535 420	325 622 130	34 069 047	477 003 297	0,41	749 403 297
Eslovaquia	p.m.	140 500 000	140 500 000	46 833 333	171 549 300	28 426 720	615 565 214	64 405 082	879 946 316	0,76	1 020 446 316
Finlandia	p.m.	220 200 000	220 200 000	73 400 000	335 376 000	87 507 440	1 388 882 641	145 315 392	1 957 081 473	1,69	2 177 281 473
Suecia	p.m.	646 200 000	646 200 000	215 400 000	727 679 100	125 468 720	2 806 317 568	- 961 406 601	2 698 058 787	2,33	3 344 258 787
Total	p.m.	24 620 400 000	24 620 400 000	8 206 800 000	23 616 137 250	7 093 555 280	85 312 664 079	0	116 022 356 609	100,00	140 642 756 609

([1]) p.m. (recursos propios + otros ingresos = ingresos totales = gastos totales); (140 642 756 609 + 6 131 117 988 = 146 773 874 597 = 146 773 874 597).
([2]) Total de recursos propios como porcentaje de la RNB: 140 642 756 609) /(17 727 479 400 000) = 0,79 %; límite máximo total de los recursos propios de conformidad con los artículos 3 y 6 de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053: 2,00 %.

ELI: http://data.europa.eu/eli/budget_suppl_amend/2024/1430/oj

B. **ESTADO GENERAL DE INGRESOS POR LÍNEA PRESUPUESTARIA**

Título	Denominación	Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
1	RECURSOS PROPIOS	136 499 182 051	4 143 574 558	140 642 756 609
2	EXCEDENTES, SALDOS Y AJUSTES	p.m.		p.m.
3	INGRESOS ADMINISTRATIVOS	2 124 029 799		2 124 029 799
4	INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS	149 343 107		149 343 107
5	GARANTÍAS PRESUPUESTARIAS, EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS	p.m.		p.m.
6	INGRESOS, CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN	3 857 745 082		3 857 745 082
	TOTAL	**142 630 300 039**	**4 143 574 558**	**146 773 874 597**

TÍTULO 1

RECURSOS PROPIOS

CAPÍTULO 1 1 — COTIZACIONES Y OTROS DERECHOS PREVISTOS EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADOS EN EL SECTOR DEL AZÚCAR
CAPÍTULO 1 2 — DERECHOS DE ADUANA Y OTROS DERECHOS
CAPÍTULO 1 3 — RECURSO PROPIO BASADO EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
CAPÍTULO 1 4 — RECURSO PROPIO BASADO EN LA RENTA NACIONAL BRUTA
CAPÍTULO 1 6 — REDUCCIONES A TANTO ALZADO DE LA RNB CONCEDIDAS A DETERMINADOS ESTADOS MIEMBROS Y SU FINANCIACIÓN

Artículo Partida	Denominación	Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
	CAPÍTULO 1 1			
1 1 0	***Cotizaciones por el azúcar***	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 1 1 — TOTAL	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 1 2			
1 2 0	***Derechos de aduana y otros derechos***	24 620 400 000		24 620 400 000
	CAPÍTULO 1 2 — TOTAL	24 620 400 000		24 620 400 000
	CAPÍTULO 1 3			
1 3 0	***Recurso propio basado en el impuesto sobre el valor añadido***	23 616 137 250		23 616 137 250
	CAPÍTULO 1 3 — TOTAL	23 616 137 250		23 616 137 250
	CAPÍTULO 1 4			
1 4 0	***Recurso propio basado en la renta nacional bruta***	81 169 089 521	4 143 574 558	85 312 664 079
	CAPÍTULO 1 4 — TOTAL	81 169 089 521	4 143 574 558	85 312 664 079
	CAPÍTULO 1 6			
1 6 0	***Reducciones a tanto alzado de la RNB concedidas a determinados estados miembros y su financiación***	0		0
	CAPÍTULO 1 6 — TOTAL	0		0

CAPÍTULO 1 7 — RECURSO PROPIO BASADO EN LOS RESIDUOS DE ENVASES DE PLÁSTICO QUE NO SE RECICLAN

Artículo Partida	Denominación	Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
	CAPÍTULO 1 7			
1 7 0	***Recurso propio basado en los residuos de envases de plástico que no se reciclan***	7 093 555 280		7 093 555 280
	CAPÍTULO 1 7 — TOTAL	7 093 555 280		7 093 555 280
	Título 1 — Total	**136 499 182 051**	**4 143 574 558**	**140 642 756 609**

TÍTULO 1

RECURSOS PROPIOS

CAPÍTULO 1 4 — RECURSO PROPIO BASADO EN LA RENTA NACIONAL BRUTA

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
1 4	RECURSO PROPIO BASADO EN LA RENTA NACIONAL BRUTA				
1 4 0	***Recurso propio basado en la renta nacional bruta***		81 169 089 521	4 143 574 558	85 312 664 079
	CAPÍTULO 1 4 — TOTAL		**81 169 089 521**	**4 143 574 558**	**85 312 664 079**

1 4 0 Recurso propio basado en la renta nacional bruta

Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
81 169 089 521	4 143 574 558	85 312 664 079

Comentarios

Los recursos basados en la renta nacional bruta son recursos «adicionales» que proporcionan los ingresos necesarios para financiar, en un ejercicio determinado, los gastos que exceden del importe percibido en concepto de recursos propios tradicionales, de pagos en virtud del IVA, del recurso propio basado en el plástico y de otros ingresos. El recurso basado en la RNB garantiza implícitamente que el presupuesto esté siempre equilibrado *ex ante*.

El tipo de referencia de la RNB viene determinado por los ingresos adicionales necesarios para financiar los gastos presupuestados no cubiertos por los demás recursos (recurso propio basado en el plástico, recurso basado en el IVA, recursos propios tradicionales y otros ingresos). Así pues, se aplica un tipo de referencia a la RNB de cada uno de los Estados miembros.

El tipo que se aplicará a la RNB de los Estados miembros para el ejercicio presupuestario de 2024 es del 0,4812 %.

Bases jurídicas

Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1), y en particular su artículo 2, apartado 1, letra d).

CAPÍTULO 1 4 — RECURSO PROPIO BASADO EN LA RENTA NACIONAL BRUTA *(continuación)*

1 4 0 *(continuación)*

Estado miembro	Estimación 2024	Presupuesto rectificativo n.º 1/2024	Nuevo importe
Bélgica	2 771 531 913	141 483 035	2 913 014 948
Bulgaria	451 686 648	23 058 005	474 744 653
Chequia	1 512 763 735	77 224 586	1 589 988 321
Dinamarca	1 842 857 091	94 075 415	1 936 932 506
Alemania	20 227 767 663	1 032 600 757	21 260 368 420
Estonia	188 309 301	9 612 941	197 922 242
Irlanda	1 971 809 295	100 658 254	2 072 467 549
Grecia	1 070 207 505	54 632 676	1 124 840 181
España	6 825 763 577	348 446 193	7 174 209 770
Francia	13 748 524 957	701 843 997	14 450 368 954
Croacia	355 005 233	18 122 547	373 127 780
Italia	9 786 171 178	499 571 082	10 285 742 260
Chipre	129 175 645	6 594 246	135 769 891
Letonia	206 462 536	10 539 639	217 002 175
Lituania	349 836 779	17 858 704	367 695 483
Luxemburgo	267 287 112	13 644 653	280 931 765
Hungría	971 630 501	49 600 451	1 021 230 952
Malta	82 278 149	4 200 190	86 478 339
Países Bajos	4 775 709 523	243 793 649	5 019 503 172
Austria	2 327 330 549	118 807 144	2 446 137 693
Polonia	3 610 044 495	184 287 992	3 794 332 487
Portugal	1 214 030 003	61 974 625	1 276 004 628
Rumanía	1 595 989 220	81 473 137	1 677 462 357
Eslovenia	309 806 898	15 815 232	325 622 130
Eslovaquia	585 667 655	29 897 559	615 565 214
Finlandia	1 321 425 613	67 457 028	1 388 882 641
Suecia	2 670 016 747	136 300 821	2 806 317 568
Total del artículo 1 4 0	81 169 089 521	4 143 574 558	85 312 664 079

TÍTULO 5

GARANTÍAS PRESUPUESTARIAS, EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS

CAPÍTULO 5 0 — OPERACIONES DE EMPRÉSTITO Y PRÉSTAMO EN LOS ESTADOS MIEMBROS Y GARANTÍAS DE LA UNIÓN EUROPEA ASOCIADAS
CAPÍTULO 5 1 — GARANTÍA DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS EN FAVOR DE TERCEROS PAÍSES

Artículo Partida	Denominación	Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
	CAPÍTULO 5 0			
5 0 0	***Garantía de la Unión sobre los empréstitos de la Unión destinados a sostener las balanzas de pagos***	p.m.		p.m.
5 0 1	***Garantía de la Unión sobre los empréstitos Euratom***	p.m.		p.m.
5 0 2	***Garantía de la Unión sobre los empréstitos de la Unión contraídos para la asistencia financiera en el marco del Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera***	p.m.		p.m.
5 0 3	***Instrumento Europeo de Apoyo Temporal para Atenuar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia (SURE)***			
5 0 3 0	Instrumento Europeo de Apoyo Temporal para Atenuar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia (SURE) — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
5 0 3 1	Instrumento Europeo de Apoyo Temporal para Mitigar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia (SURE) — Ingresos no afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 5 0 3 — Total	p.m.		p.m.
5 0 4	***Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE)***			
5 0 4 0	Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE) — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
5 0 4 1	Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE) — Ingresos no afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 5 0 4 — Total	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 5 0 — TOTAL	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 5 1			
5 1 0	***Garantía de Acción Exterior***	p.m.		p.m.
5 1 2	***Garantía de la Unión sobre los empréstitos de la Unión destinados a la asistencia financiera en el marco del Mecanismo para Ucrania y la Garantía para Ucrania***			p.m.
	CAPÍTULO 5 1 — TOTAL	p.m.		p.m.

CAPÍTULO 5 2 — BONIFICACIÓN DE INTERESES
CAPÍTULO 5 3 — EXCEDENTE DEL FONDO DE PROVISIÓN COMÚN

Artículo Partida	Denominación	Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
	CAPÍTULO 5 2			
5 2 0	***Bonificación de intereses vinculado a los préstamos AFM+ a Ucrania***	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 5 2 — TOTAL	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 5 3			
5 3 0	***Reembolso al presupuesto de un excedente del Fondo de Provisión Común***	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 5 3 — TOTAL	p.m.		p.m.
	Título 5 — Total	**p.m.**		**p.m.**

TÍTULO 5

GARANTÍAS PRESUPUESTARIAS, EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS

CAPÍTULO 5 1 — GARANTÍA DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS EN FAVOR DE TERCEROS PAÍSES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
5 1	GARANTÍA DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS EN FAVOR DE TERCEROS PAÍSES				
5 1 0	***Garantía de Acción Exterior***		p.m.		p.m.
5 1 2	***Garantía de la Unión sobre los empréstitos de la Unión destinados a la asistencia financiera en el marco del Mecanismo para Ucrania y la Garantía para Ucrania***				p.m.
	CAPÍTULO 5 1 — TOTAL		**p.m.**		**p.m.**

5 1 2 *Garantía de la Unión sobre los empréstitos de la Unión destinados a la asistencia financiera en el marco del Mecanismo para Ucrania y la Garantía para Ucrania*

Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
		p.m.

Comentarios

Nuevo artículo

La garantía de la Unión se refiere a los empréstitos en los mercados de capitales o de instituciones financieras para prestar asistencia financiera a Ucrania en el marco del Mecanismo para Ucrania, así como a los préstamos y otras operaciones concedidos por entidades financieras a Ucrania con el apoyo de la Garantía para Ucrania. El importe de la ayuda a Ucrania se situará dentro de los límites previstos en la base jurídica.

Este artículo se destina a registrar los eventuales ingresos procedentes de la aplicación de los derechos relacionados con la intervención de la garantía con cargo a los artículos 16 04 06 y 16 06 02 del estado de gastos de la sección III, «Comisión», en la medida en que estos ingresos no se hayan deducido de los gastos.

El anexo «Empréstitos y préstamos» de la sección III, «Comisión», incluye un resumen de las operaciones de empréstitos y préstamos, incluida la gestión de la deuda, tanto en capital como en intereses.

Bases jurídicas

Para la base jurídica, véanse los comentarios del capítulo 16 06 del estado de gastos de la sección III, «Comisión».

TÍTULO 6

INGRESOS, CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN

CAPÍTULO 6 0 — MERCADO ÚNICO, INNOVACIÓN Y ECONOMÍA DIGITAL

Artículo Partida	Denominación	Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
	CAPÍTULO 6 0			
6 0 1	***Investigación e innovación***			
6 0 1 0	Horizonte Europa — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 0 1 1	Programa de Investigación y Formación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 0 1 2	Reactor Termonuclear Experimental Internacional (ITER) — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 0 1 3	Reactor de alto flujo — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 0 1 4	Fondo de Investigación del Carbón y del Acero — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 0 1 — Total	p.m.		p.m.
6 0 2	***Inversiones Estratégicas Europeas***			
6 0 2 0	Fondo InvestEU — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 0 2 1	Mecanismo Conectar Europa — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 0 2 2	Programa Europa Digital — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 0 2 — Total	p.m.		p.m.
6 0 3	***Mercado único***			
6 0 3 0	Programa Mercado único — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 0 3 1	Programa de la Unión de Lucha contra el Fraude — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 0 3 2	Cooperación en materia de fiscalidad — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 0 3 3	Cooperación en el ámbito de las aduanas — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 0 3 — Total	p.m.		p.m.
6 0 4	***Espacio***			
6 0 4 1	Programa Espacial de la Unión — Ingresos afectados	p.m.		p.m.

CAPÍTULO 6 0 — MERCADO ÚNICO, INNOVACIÓN Y ECONOMÍA DIGITAL *(continuación)*
CAPÍTULO 6 1 — COHESIÓN, RESILIENCIA Y VALORES

Artículo Partida	Denominación	Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
6 0 4	*(continuación)*			
6 0 4 2	Programa de Conectividad Segura de la Unión — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 0 4 — Total	p.m.		p.m.
6 0 9	***Mercado único, innovación y economía digital — Ingresos no afectados***	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 6 0 — TOTAL	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 6 1			
6 1 0	***Desarrollo regional y cohesión***			
6 1 0 0	Fondo Europeo de Desarrollo Regional — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 1 0 1	Fondo de cohesión — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 1 0 2	Apoyo a la comunidad turcochipriota — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 1 0 — Total	p.m.		p.m.
6 1 1	***Recuperación y resiliencia***			
6 1 1 0	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (incluido el Instrumento de Apoyo Técnico) — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 1 1 1	Protección del euro contra la falsificación de moneda — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 1 1 2	Mecanismo de Protección Civil de la Unión — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 1 1 3	Programa EU4Health — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 1 1 4	Instrumento para la Prestación de Asistencia Urgente en la Unión — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 1 1 — Total	p.m.		p.m.
6 1 2	***Invertir en las personas, la cohesión social y los valores***			
6 1 2 0	Fondo Social Europeo Plus — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 1 2 1	Erasmus+ — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 1 2 2	Cuerpo Europeo de Solidaridad — Ingresos afectados	p.m.		p.m.

CAPÍTULO 6 1 — COHESIÓN, RESILIENCIA Y VALORES *(continuación)*
CAPÍTULO 6 2 — RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

Artículo Partida	Denominación	Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
6 1 2	*(continuación)*			
6 1 2 3	Programa Europa Creativa — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 1 2 4	Programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 1 2 5	Programa Justicia — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 1 2 — Total	p.m.		p.m.
6 1 9	***Cohesión, resiliencia y valores — Ingresos no afectados***	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 6 1 — TOTAL	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 6 2			
6 2 0	***Política agrícola y marítima***			
6 2 0 0	Fondo Europeo Agrícola de Garantía — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 2 0 1	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 2 0 2	Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 2 0 3	Acuerdos de colaboración de pesca sostenible (ACPS) y organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 2 0 — Total	p.m.		p.m.
6 2 1	***Medio Ambiente y Acción por el Clima***			
6 2 1 0	Fondo de Transición Justa — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 2 1 1	Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 2 1 2	Instrumento de préstamo al sector público en el marco del Mecanismo para una Transición Justa — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 2 1 — Total	p.m.		p.m.
6 2 9	***Recursos naturales y medio ambiente — Ingresos no afectados***	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 6 2 — TOTAL	p.m.		p.m.

CAPÍTULO 6 3 — MIGRACIÓN Y GESTIÓN DE FRONTERAS
CAPÍTULO 6 4 — SEGURIDAD Y DEFENSA

Artículo Partida	Denominación	Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
	CAPÍTULO 6 3			
6 3 0	***Migración***			
6 3 0 0	Fondo de Asilo, Migración e Integración — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 3 0 — Total	p.m.		p.m.
6 3 2	***Gestión de fronteras***			
6 3 2 0	Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 3 2 — Total	p.m.		p.m.
6 3 9	***Migración y gestión de fronteras — Ingresos no afectados***	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 6 3 — TOTAL	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 6 4			
6 4 0	***Seguridad***			
6 4 0 0	Fondo de Seguridad Interior — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 4 0 1	Clausura nuclear — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 4 0 2	Seguridad y clausura nucleares — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 4 0 — Total	p.m.		p.m.
6 4 1	***Defensa***			
6 4 1 0	Fondo Europeo de Defensa — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 4 1 1	Movilidad militar — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 4 1 — Total	p.m.		p.m.
6 4 9	***Seguridad y defensa — Ingresos no afectados***	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 6 4 — TOTAL	p.m.		p.m.

CAPÍTULO 6 5 — VECINDAD Y RESTO DEL MUNDO
CAPÍTULO 6 6 — OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES

Artículo Partida	Denominación	Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
	CAPÍTULO 6 5			
6 5 0	***Acción Exterior***			
6 5 0 0	Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional — Europa Global — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 5 0 1	Ayuda humanitaria — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 5 0 2	Política exterior y de seguridad común — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 5 0 3	Países y territorios de ultramar — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 5 0 4	Instrumento Europeo de Cooperación Internacional en materia de Seguridad Nuclear	p.m.		p.m.
	Artículo 6 5 0 — Total	p.m.		p.m.
6 5 2	***Ayuda de preadhesión***			
6 5 2 0	Ayuda de preadhesión — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 5 2 1	Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales — Ingresos afectados			p.m.
	Artículo 6 5 2 — Total	p.m.		p.m.
6 5 9	***Vecindad y resto del mundo — Ingresos no afectados***	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 6 5 — TOTAL	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 6 6			
6 6 0	***Contribuciones y restituciones especiales***			
6 6 0 0	Contribuciones de los países de la AELC — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 6 0 1	Fondo de Innovación — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 6 0 2	Contribuciones del Reino Unido vinculadas al artículo 148 del Acuerdo de Retirada	3 620 870 287		3 620 870 287
6 6 0 3	Contribuciones del Reino Unido después del período de transición	p.m.		p.m.
6 6 0 4	Contribuciones de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero en liquidación	36 874 795		36 874 795
6 6 0 5	Resultado presupuestario AELC	p.m.		p.m.
	Artículo 6 6 0 — Total	3 657 745 082		3 657 745 082

CAPÍTULO 6 6 — OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES *(continuación)*
CAPÍTULO 6 7 — FINALIZACIÓN DE ÓRDENES DE INGRESO PENDIENTES CON ANTERIORIDAD A 2021

Artículo Partida	Denominación	Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
6 6 1	***Mecanismos de solidaridad***			
6 6 1 1	Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 6 1 2	Fondo de Solidaridad de la Unión Europea — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 6 1 — Total	p.m.		p.m.
6 6 2	***Agencias descentralizadas — Ingresos afectados***	p.m.		p.m.
6 6 3	***Proyectos piloto, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones***	p.m.		p.m.
6 6 4	***Mecanismo para Ucrania - Ingresos afectados***			p.m.
6 6 8	***Otras contribuciones y restituciones — Ingresos afectados***	p.m.		p.m.
6 6 9	***Otras contribuciones y restituciones — Ingresos no afectados***	200 000 000		200 000 000
	CAPÍTULO 6 6 — TOTAL	3 857 745 082		3 857 745 082
	CAPÍTULO 6 7			
6 7 0	***Finalización de órdenes de ingreso pendientes con anterioridad a 2021***	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 6 7 — TOTAL	p.m.		p.m.
	Título 6 — Total	**3 857 745 082**		**3 857 745 082**

TÍTULO 6

INGRESOS, CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN

CAPÍTULO 6 5 — VECINDAD Y RESTO DEL MUNDO

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
6 5	VECINDAD Y RESTO DEL MUNDO				
6 5 0	***Acción Exterior***				
6 5 0 0	Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional — Europa Global — Ingresos afectados		p.m.		p.m.
6 5 0 1	Ayuda humanitaria — Ingresos afectados		p.m.		p.m.
6 5 0 2	Política exterior y de seguridad común — Ingresos afectados		p.m.		p.m.
6 5 0 3	Países y territorios de ultramar — Ingresos afectados		p.m.		p.m.
6 5 0 4	Instrumento Europeo de Cooperación Internacional en materia de Seguridad Nuclear		p.m.		p.m.
	Artículo 6 5 0 — Subtotal		p.m.		p.m.
6 5 2	***Ayuda de preadhesión***				
6 5 2 0	Ayuda de preadhesión — Ingresos afectados		p.m.		p.m.
6 5 2 1	Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales — Ingresos afectados				p.m.
	Artículo 6 5 2 — Subtotal		p.m.		p.m.
6 5 9	***Vecindad y resto del mundo — Ingresos no afectados***		p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 6 5 — TOTAL		**p.m.**		**p.m.**

6 5 2 Ayuda de preadhesión

6 5 2 1 Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales — Ingresos afectados

Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
		p.m.

CAPÍTULO 6 5 — VECINDAD Y RESTO DEL MUNDO *(continuación)*

6 5 2 *(continuación)*

6 5 2 1 *(continuación)*

Comentarios

Nueva partida

Esta partida se destina a consignar los ingresos afectados a la ayuda no reembolsable del Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales.

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento Financiero, estos ingresos se consideran afectados y dan lugar a la habilitación de créditos suplementarios en las líneas del capítulo 15 03 y del artículo 15 03 01 del estado de gastos de la sección III.

Bases jurídicas

Para la base jurídica, véanse también los comentarios del capítulo 15 03 del estado de gastos de la sección III, «Comisión».

CAPÍTULO 6 6 — OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
6 6	OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES				
6 6 0	***Contribuciones y restituciones especiales***				
6 6 0 0	Contribuciones de los países de la AELC — Ingresos afectados		p.m.		p.m.
6 6 0 1	Fondo de Innovación — Ingresos afectados		p.m.		p.m.
6 6 0 2	Contribuciones del Reino Unido vinculadas al artículo 148 del Acuerdo de Retirada		3 620 870 287		3 620 870 287
6 6 0 3	Contribuciones del Reino Unido después del período de transición		p.m.		p.m.
6 6 0 4	Contribuciones de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero en liquidación		36 874 795		36 874 795
6 6 0 5	Resultado presupuestario AELC		p.m.		p.m.
	Artículo 6 6 0 — Subtotal		3 657 745 082		3 657 745 082
6 6 1	***Mecanismos de solidaridad***				
6 6 1 1	Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos — Ingresos afectados		p.m.		p.m.
6 6 1 2	Fondo de Solidaridad de la Unión Europea — Ingresos afectados		p.m.		p.m.
	Artículo 6 6 1 — Subtotal		p.m.		p.m.
6 6 2	***Agencias descentralizadas — Ingresos afectados***		p.m.		p.m.
6 6 3	***Proyectos piloto, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones***		p.m.		p.m.
6 6 4	***Mecanismo para Ucrania - Ingresos afectados***				p.m.
6 6 8	***Otras contribuciones y restituciones — Ingresos afectados***		p.m.		p.m.
6 6 9	***Otras contribuciones y restituciones — Ingresos no afectados***		200 000 000		200 000 000
	CAPÍTULO 6 6 — TOTAL		**3 857 745 082**		**3 857 745 082**

CAPÍTULO 6 6 — OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES *(continuación)*

6 6 4 Mecanismo para Ucrania - Ingresos afectados

Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
		p.m.

Comentarios

Nuevo artículo

Este artículo se destina a consignar los ingresos afectados al Mecanismo para Ucrania, tales como las contribuciones financieras, los ingresos y reembolsos procedentes de instrumentos financieros, los ingresos procedentes de acuerdos de garantía y el excedente de provisiones para la Garantía para Ucrania.

Los importes consignados en el presente artículo se recuperarán y utilizarán de conformidad con la base jurídica.

Bases jurídicas

Para la base jurídica, véanse los comentarios del capítulo 16 06 del estado de gastos de la sección III, «Comisión».

SECCIÓN III

COMISIÓN

COMISIÓN

Ingresos

Título	Denominación	Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
3	INGRESOS ADMINISTRATIVOS	1 635 016 079		1 635 016 079
4	INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS	149 013 107		149 013 107
5	GARANTÍAS PRESUPUESTARIAS, EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS	p.m.		p.m.
6	INGRESOS, CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN	3 857 745 082		3 857 745 082
	TOTAL	**5 641 774 268**		**5 641 774 268**

TÍTULO 5

GARANTÍAS PRESUPUESTARIAS, EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS

CAPÍTULO 5 0 — OPERACIONES DE EMPRÉSTITO Y PRÉSTAMO EN LOS ESTADOS MIEMBROS Y GARANTÍAS DE LA UNIÓN EUROPEA ASOCIADAS

CAPÍTULO 5 1 — GARANTÍA DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE OPERACIONES DE EMPRÉSTITO Y PRÉSTAMO EN FAVOR DE TERCEROS PAÍSES

Artículo Partida	Denominación	Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
	CAPÍTULO 5 0			
5 0 0	***Garantía de la Unión Europea sobre los empréstitos de la Unión destinados a sostener las balanzas de pagos***	p.m.		p.m.
5 0 1	***Garantía de la Unión Europea sobre los empréstitos Euratom***	p.m.		p.m.
5 0 2	***Garantía de la Unión sobre los empréstitos de la Unión contraídos para la asistencia financiera en el marco del Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera***	p.m.		p.m.
5 0 3	***Instrumento europeo de apoyo temporal para mitigar los riesgos de desempleo en una emergencia (SURE)***			
5 0 3 0	Instrumento europeo de apoyo temporal para mitigar los riesgos de desempleo en una emergencia (SURE) — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
5 0 3 1	Instrumento europeo de apoyo temporal para mitigar los riesgos de desempleo en una emergencia (SURE) — Ingresos no afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 5 0 3 — Total	p.m.		p.m.
5 0 4	***Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE)***			
5 0 4 0	Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE) — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
5 0 4 1	Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE) — Ingresos no afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 5 0 4 — Total	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 5 0 — TOTAL	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 5 1			
5 1 0	***Garantía de la Acción Exterior***	p.m.		p.m.
5 1 2	***Garantía de la Unión sobre los empréstitos de la Unión destinados a la asistencia financiera en el marco del Mecanismo para Ucrania y la Garantía para Ucrania***			p.m.
	CAPÍTULO 5 1 — TOTAL	p.m.		p.m.

COMISIÓN

CAPÍTULO 5 2 — BONIFICACIÓN DE INTERESES
CAPÍTULO 5 3 — EXCEDENTE DEL FONDO DE PROVISIÓN COMÚN

Artículo Partida	Denominación	Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
	CAPÍTULO 5 2			
5 2 0	***Bonificación de intereses vinculado a los préstamos AFM+ a Ucrania***	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 5 2 — TOTAL	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 5 3			
5 3 0	***Reembolso al presupuesto de un excedente del fondo de provisión común***	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 5 3 — TOTAL	p.m.		p.m.
	Título 5 — Total	**p.m.**		**p.m.**

TÍTULO 5

GARANTÍAS PRESUPUESTARIAS, EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS

CAPÍTULO 5 1 — GARANTÍA DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE OPERACIONES DE EMPRÉSTITO Y PRÉSTAMO EN FAVOR DE TERCEROS PAÍSES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
5 1	GARANTÍA DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE OPERACIONES DE EMPRÉSTITO Y PRÉSTAMO EN FAVOR DE TERCEROS PAÍSES				
5 1 0	***Garantía de la Acción Exterior***		p.m.		p.m.
5 1 2	***Garantía de la Unión sobre los empréstitos de la Unión destinados a la asistencia financiera en el marco del Mecanismo para Ucrania y la Garantía para Ucrania***				p.m.
	CAPÍTULO 5 1 — TOTAL		**p.m.**		**p.m.**

5 1 2 *Garantía de la Unión sobre los empréstitos de la Unión destinados a la asistencia financiera en el marco del Mecanismo para Ucrania y la Garantía para Ucrania*

Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
		p.m.

Comentarios

Nuevo artículo

La garantía de la Unión se refiere a los empréstitos en los mercados de capitales o de instituciones financieras para prestar asistencia financiera a Ucrania en el marco del Mecanismo para Ucrania, así como a los préstamos y otras operaciones concedidos por entidades financieras a Ucrania con el apoyo de la Garantía para Ucrania. El importe de la ayuda a Ucrania se situará dentro de los límites previstos en la base jurídica.

Este artículo se destina a registrar los eventuales ingresos procedentes de la aplicación de los derechos relacionados con la intervención de la garantía con cargo a los artículos 16 04 06 y 16 06 02 del estado de gastos de la sección III, «Comisión», en la medida en que estos ingresos no se hayan deducido de los gastos.

El anexo «Empréstitos y préstamos» de la sección III, «Comisión», incluye un resumen de las operaciones de empréstitos y préstamos, incluida la gestión de la deuda, tanto en capital como en intereses.

Bases jurídicas

Para la base jurídica, véanse los comentarios del capítulo 16 06 del estado de gastos de la sección III, «Comisión».

COMISIÓN

TÍTULO 6

INGRESOS, CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN

CAPÍTULO 6 0 — MERCADO ÚNICO, INNOVACIÓN Y ECONOMÍA DIGITAL

Artículo Partida	Denominación	Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
	CAPÍTULO 6 0			
6 0 1	***Investigación e innovación***			
6 0 1 0	Horizonte Europa — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 0 1 1	Programa de Investigación y Formación de la Comunidad Europea de la Energía Atómica — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 0 1 2	Reactor Termonuclear Experimental Internacional (ITER) — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 0 1 3	Reactor de alto flujo — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 0 1 4	Fondo de Investigación del Carbón y del Acero — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 0 1 — Total	p.m.		p.m.
6 0 2	***Inversiones Estratégicas Europeas***			
6 0 2 0	Fondo InvestEU — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 0 2 1	Mecanismo Conectar Europa — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 0 2 2	Programa Europa Digital — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 0 2 — Total	p.m.		p.m.
6 0 3	***Mercado único***			
6 0 3 0	Programa Mercado único — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 0 3 1	Programa de la Unión de Lucha contra el Fraude — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 0 3 2	Cooperación en materia de fiscalidad — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 0 3 3	Cooperación en el ámbito de las aduanas — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 0 3 — Total	p.m.		p.m.
6 0 4	***Espacio***			
6 0 4 1	Programa Espacial Europeo — Ingresos afectados	p.m.		p.m.

CAPÍTULO 6 0 — MERCADO ÚNICO, INNOVACIÓN Y ECONOMÍA DIGITAL *(continuación)*
CAPÍTULO 6 1 — COHESIÓN, RESILIENCIA Y VALORES

Artículo Partida	Denominación	Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
6 0 4	*(continuación)*			
6 0 4 2	Programa de Conectividad Segura de la Unión — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 0 4 — Total	p.m.		p.m.
6 0 9	***Mercado único, innovación y economía digital — Ingresos no afectados***	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 6 0 — TOTAL	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 6 1			
6 1 0	***Desarrollo regional y cohesión***			
6 1 0 0	Fondo Europeo de Desarrollo Regional — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 1 0 1	Fondo de cohesión — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 1 0 2	Apoyo a la comunidad turcochipriota — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 1 0 — Total	p.m.		p.m.
6 1 1	***Recuperación y resiliencia***			
6 1 1 0	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (incluido el Instrumento de Apoyo Técnico) — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 1 1 1	Protección del euro contra la falsificación de moneda — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 1 1 2	Mecanismo de Protección Civil de la Unión — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 1 1 3	Programa EU4Health — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 1 1 4	Instrumento para la Prestación de Asistencia Urgente en la Unión — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 1 1 — Total	p.m.		p.m.
6 1 2	***Invertir en las personas, la cohesión social y los valores***			
6 1 2 0	Fondo Social Europeo Plus — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 1 2 1	Erasmus+ — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 1 2 2	Cuerpo Europeo de Solidaridad — Ingresos afectados	p.m.		p.m.

COMISIÓN

CAPÍTULO 6 1 — COHESIÓN, RESILIENCIA Y VALORES *(continuación)*
CAPÍTULO 6 2 — RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

Artículo Partida	Denominación	Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
6 1 2	*(continuación)*			
6 1 2 3	Europa Creativa — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 1 2 4	Derechos y valores — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 1 2 5	Justicia — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 1 2 — Total	p.m.		p.m.
6 1 9	***Cohesión, resiliencia y valores — Ingresos no afectados***	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 6 1 — TOTAL	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 6 2			
6 2 0	***Política agrícola y marítima***			
6 2 0 0	Fondo Europeo Agrícola de Garantía — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 2 0 1	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 2 0 2	Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 2 0 3	Acuerdos de colaboración de pesca sostenible (ACPS) y organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 2 0 — Total	p.m.		p.m.
6 2 1	***Medio ambiente y acción por el clima***			
6 2 1 0	Fondo de Transición Justa — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 2 1 1	Programa del Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 2 1 2	Instrumento de préstamo al sector público en el marco del Mecanismo para una Transición Justa — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 2 1 — Total	p.m.		p.m.
6 2 9	***Recursos Naturales y Medio Ambiente — Ingresos no afectados***	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 6 2 — TOTAL	p.m.		p.m.

CAPÍTULO 6 3 — MIGRACIÓN Y GESTIÓN DE FRONTERAS
CAPÍTULO 6 4 — SEGURIDAD Y DEFENSA

Artículo Partida	Denominación	Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
	CAPÍTULO 6 3			
6 3 0	***Migración***			
6 3 0 0	Fondo de Asilo, Migración e Integración — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 3 0 — Total	p.m.		p.m.
6 3 2	***Gestión de fronteras***			
6 3 2 0	Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 3 2 — Total	p.m.		p.m.
6 3 9	***Migración y gestión de fronteras — Ingresos no afectados***	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 6 3 — TOTAL	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 6 4			
6 4 0	***Seguridad***			
6 4 0 0	Fondo de Seguridad Interior — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 4 0 1	Clausura nuclear — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 4 0 2	Seguridad y clausura nucleares — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 4 0 — Total	p.m.		p.m.
6 4 1	***Defensa***			
6 4 1 0	Fondo Europeo de Defensa — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 4 1 1	Movilidad militar — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 4 1 — Total	p.m.		p.m.
6 4 9	***Seguridad y defensa — Ingresos no afectados***	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 6 4 — TOTAL	p.m.		p.m.

COMISIÓN

CAPÍTULO 6 5 — VECINDAD Y RESTO DEL MUNDO
CAPÍTULO 6 6 — OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES

Artículo Partida	Denominación	Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
	CAPÍTULO 6 5			
6 5 0	***Acción Exterior***			
6 5 0 0	Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional — Europa Global — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 5 0 1	Ayuda humanitaria — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 5 0 2	Política Exterior y de Seguridad Común — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 5 0 3	Países y territorios de ultramar — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 5 0 4	Instrumento Europeo de Seguridad Nuclear	p.m.		p.m.
	Artículo 6 5 0 — Total	p.m.		p.m.
6 5 2	***Ayuda de preadhesión***			
6 5 2 0	Ayuda de preadhesión — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 5 2 1	Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales — Ingresos afectados			p.m.
	Artículo 6 5 2 — Total	p.m.		p.m.
6 5 9	***Vecindad y resto del mundo — Ingresos no afectados***	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 6 5 — TOTAL	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 6 6			
6 6 0	***Contribuciones y restituciones especiales***			
6 6 0 0	Contribuciones de los países de la AELC — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 6 0 1	Fondo de Innovación — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 6 0 2	Contribuciones del Reino Unido vinculadas al artículo 148 del Acuerdo de Retirada	3 620 870 287		3 620 870 287
6 6 0 3	Contribuciones del Reino Unido después del período de transición	p.m.		p.m.
6 6 0 4	Contribuciones con cargo a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) en liquidación	36 874 795		36 874 795
6 6 0 5	Resultado presupuestario AELC	p.m.		p.m.
	Artículo 6 6 0 — Total	3 657 745 082		3 657 745 082

CAPÍTULO 6 6 — OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES *(continuación)*
CAPÍTULO 6 7 — FINALIZACIÓN DE ÓRDENES DE INGRESO PENDIENTES CON ANTERIORIDAD A 2021

Artículo Partida	Denominación	Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
6 6 1	***Mecanismos de solidaridad***			
6 6 1 1	Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 6 1 2	Fondo de Solidaridad de la Unión Europea — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 6 1 — Total	p.m.		p.m.
6 6 2	***Agencias descentralizadas — Ingresos afectados***	p.m.		p.m.
6 6 3	***Proyectos piloto, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones***	p.m.		p.m.
6 6 4	***Mecanismo para Ucrania - Ingresos afectados***			p.m.
6 6 8	***Otras contribuciones y restituciones — Ingresos afectados***	p.m.		p.m.
6 6 9	***Otras contribuciones y restituciones — Ingresos no afectados***	200 000 000		200 000 000
	CAPÍTULO 6 6 — TOTAL	3 857 745 082		3 857 745 082
	CAPÍTULO 6 7			
6 7 0	***Finalización de órdenes de ingreso pendientes con anterioridad a 2021***	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 6 7 — TOTAL	p.m.		p.m.
	Título 6 — Total	**3 857 745 082**		**3 857 745 082**

COMISIÓN

TÍTULO 6

INGRESOS, CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN

CAPÍTULO 6 5 — VECINDAD Y RESTO DEL MUNDO

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
6 5	VECINDAD Y RESTO DEL MUNDO				
6 5 0	***Acción Exterior***				
6 5 0 0	Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional — Europa Global — Ingresos afectados		p.m.		p.m.
6 5 0 1	Ayuda humanitaria — Ingresos afectados		p.m.		p.m.
6 5 0 2	Política Exterior y de Seguridad Común — Ingresos afectados		p.m.		p.m.
6 5 0 3	Países y territorios de ultramar — Ingresos afectados		p.m.		p.m.
6 5 0 4	Instrumento Europeo de Seguridad Nuclear		p.m.		p.m.
	Artículo 6 5 0 — Subtotal		p.m.		p.m.
6 5 2	***Ayuda de preadhesión***				
6 5 2 0	Ayuda de preadhesión — Ingresos afectados		p.m.		p.m.
6 5 2 1	Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales — Ingresos afectados				p.m.
	Artículo 6 5 2 — Subtotal		p.m.		p.m.
6 5 9	***Vecindad y resto del mundo — Ingresos no afectados***		p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 6 5 — TOTAL		**p.m.**		**p.m.**

6 5 2 Ayuda de preadhesión

6 5 2 1 Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales — Ingresos afectados

Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
		p.m.

Comentarios

Nueva partida

Esta partida se destina a consignar los ingresos afectados a la ayuda no reembolsable del Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales.

CAPÍTULO 6 5 — VECINDAD Y RESTO DEL MUNDO *(continuación)*

6 5 2 *(continuación)*

6 5 2 1 *(continuación)*

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento Financiero, estos ingresos se consideran afectados y dan lugar a la habilitación de créditos suplementarios en las líneas del capítulo 15 03 y del artículo 15 03 01 del estado de gastos de la sección III.

Bases jurídicas

Para la base jurídica, véanse también los comentarios del capítulo 15 03 del estado de gastos de la sección III, «Comisión».

COMISIÓN

CAPÍTULO 6 6 — OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
6 6	OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES				
6 6 0	***Contribuciones y restituciones especiales***				
6 6 0 0	Contribuciones de los países de la AELC — Ingresos afectados		p.m.		p.m.
6 6 0 1	Fondo de Innovación — Ingresos afectados		p.m.		p.m.
6 6 0 2	Contribuciones del Reino Unido vinculadas al artículo 148 del Acuerdo de Retirada		3 620 870 287		3 620 870 287
6 6 0 3	Contribuciones del Reino Unido después del período de transición		p.m.		p.m.
6 6 0 4	Contribuciones con cargo a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) en liquidación		36 874 795		36 874 795
6 6 0 5	Resultado presupuestario AELC		p.m.		p.m.
	Artículo 6 6 0 — Subtotal		3 657 745 082		3 657 745 082
6 6 1	***Mecanismos de solidaridad***				
6 6 1 1	Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos — Ingresos afectados		p.m.		p.m.
6 6 1 2	Fondo de Solidaridad de la Unión Europea — Ingresos afectados		p.m.		p.m.
	Artículo 6 6 1 — Subtotal		p.m.		p.m.
6 6 2	***Agencias descentralizadas — Ingresos afectados***		p.m.		p.m.
6 6 3	***Proyectos piloto, acciones preparatorias, prerrogativas y otras acciones***		p.m.		p.m.
6 6 4	***Mecanismo para Ucrania - Ingresos afectados***				p.m.
6 6 8	***Otras contribuciones y restituciones — Ingresos afectados***		p.m.		p.m.
6 6 9	***Otras contribuciones y restituciones — Ingresos no afectados***		200 000 000		200 000 000
	CAPÍTULO 6 6 — TOTAL		**3 857 745 082**		**3 857 745 082**

6 6 4 Mecanismo para Ucrania - Ingresos afectados

Estimación 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
		p.m.

Comentarios

Nuevo artículo

Este artículo se destina a consignar los ingresos afectados al Mecanismo para Ucrania, tales como las contribuciones financieras, los ingresos y reembolsos procedentes de instrumentos financieros, los ingresos procedentes de acuerdos de garantía y el excedente de provisiones para la Garantía para Ucrania.

CAPÍTULO 6 6 — OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES *(continuación)*

6 6 4 *(continuación)*

Los importes consignados en el presente artículo se recuperarán y utilizarán de conformidad con la base jurídica.

Bases jurídicas

Para la base jurídica, véanse los comentarios del capítulo 16 06 del estado de gastos de la sección III, «Comisión».

GASTOS

Título	Denominación	Créditos 2024		Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
01	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	13 639 104 033	12 701 370 884			13 639 104 033	12 701 370 884
02	INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS	4 593 137 505	4 754 299 370			4 593 137 505	4 754 299 370
	Reservas (30 02 02)	1 830 000	1 830 000			1 830 000	1 830 000
		4 594 967 505	4 756 129 370			4 594 967 505	4 756 129 370
03	MERCADO ÚNICO	953 120 319	909 848 119			953 120 319	909 848 119
	Reservas (30 02 02)	5 107 785	5 107 785			5 107 785	5 107 785
		958 228 104	914 955 904			958 228 104	914 955 904
04	ESPACIO	2 301 073 345	2 455 510 845			2 301 073 345	2 455 510 845
05	DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN	47 916 719 344	17 332 018 024			47 916 719 344	17 332 018 024
06	RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	4 719 865 703	4 653 961 893			4 719 865 703	4 653 961 893
07	INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES	21 921 947 902	11 728 323 287			21 921 947 902	11 728 323 287
	Reservas (30 02 02)	2 158 000	1 693 000			2 158 000	1 693 000
		21 924 105 902	11 730 016 287			21 924 105 902	11 730 016 287
08	AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA	54 877 129 402	53 417 033 942			54 877 129 402	53 417 033 942
	Reservas (30 02 02)	66 850 000	38 250 000			66 850 000	38 250 000
		54 943 979 402	53 455 283 942			54 943 979 402	53 455 283 942
09	MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA	2 387 264 846	688 732 408			2 387 264 846	688 732 408
	Reservas (30 02 02)	7 386 591	7 386 591			7 386 591	7 386 591
		2 394 651 437	696 118 999			2 394 651 437	696 118 999
10	MIGRACIÓN	1 677 316 429	1 528 174 176			1 677 316 429	1 528 174 176
11	GESTIÓN DE LAS FRONTERAS	2 210 626 242	1 716 030 267			2 210 626 242	1 716 030 267
	Reservas (30 02 02)	4 763 000	4 763 000			4 763 000	4 763 000
		2 215 389 242	1 720 793 267			2 215 389 242	1 720 793 267
12	SEGURIDAD	730 770 177	732 317 335			730 770 177	732 317 335
	Reservas (30 02 02)	2 041 000	2 041 000			2 041 000	2 041 000
		732 811 177	734 358 335			732 811 177	734 358 335
13	DEFENSA	1 588 366 749	1 301 055 196	376 000 000		1 964 366 749	1 301 055 196
14	ACCIÓN EXTERIOR	14 113 539 967	13 316 536 039			14 113 539 967	13 316 536 039

Título	Denominación	Créditos 2024		Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
15	AYUDA PREADHESIÓN	2 116 460 033	1 974 621 274			2 116 460 033	1 974 621 274
	Reservas (30 02 01, 30 02 02)			501 000 000	23 893 000	501 000 000	23 893 000
		2 116 460 033	1 974 621 274	501 000 000	23 893 000	2 617 460 033	1 998 514 274
16	GASTOS AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL	50 000 000	70 000 000	4 767 544 032	3 754 805 032	4 817 544 032	3 824 805 032
20	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA	4 221 841 225	4 221 841 225			4 221 841 225	4 221 841 225
21	ESCUELAS EUROPEAS Y PENSIONES	2 811 521 330	2 811 521 330			2 811 521 330	2 811 521 330
30	RESERVAS	1 600 997 587	1 362 466 377	690 195 189	388 769 526	2 291 192 776	1 751 235 903
	Total	**184 430 802 138**	**137 675 661 991**	**5 833 739 221**	**4 143 574 558**	**190 264 541 359**	**141 819 236 549**
	De los cuales reservas: 30 01 01, 30 02 01, 30 02 02	***90 136 376***	***61 071 376***	***501 000 000***	***23 893 000***	***591 136 376***	***84 964 376***

TÍTULO 02

INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS

COMISIÓN
TÍTULO 02 — INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS

TÍTULO 02

INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2024		Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 01	GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS	39 511 626	39 511 626			39 511 626	39 511 626
02 02	FONDO INVESTEU	346 546 000	345 692 531			346 546 000	345 692 531
02 03	MECANISMO «CONECTAR EUROPA»	2 709 087 504	2 990 696 407			2 709 087 504	2 990 696 407
02 04	PROGRAMA EUROPA DIGITAL	1 248 094 557	1 131 846 036			1 248 094 557	1 131 846 036
02 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS	211 616 135	211 616 135			211 616 135	211 616 135
	Reservas (30 02 02)	*1 830 000*	*1 830 000*			*1 830 000*	*1 830 000*
		213 446 135	213 446 135			213 446 135	213 446 135
02 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	38 281 683	34 936 635			38 281 683	34 936 635
	Título 02 — Total	**4 593 137 505**	**4 754 299 370**			**4 593 137 505**	**4 754 299 370**
	Reservas (30 02 02)	***1 830 000***	***1 830 000***			***1 830 000***	***1 830 000***
	Total + reserva	**4 594 967 505**	**4 756 129 370**			**4 594 967 505**	**4 756 129 370**

TÍTULO 02

INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS

CAPÍTULO 02 01 — GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
02 01	GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS				
02 01 10	***Gastos de apoyo al Programa InvestEU***	1	1 000 000		1 000 000
02 01 21	***Gastos de apoyo al Mecanismo Conectar Europa — Transporte***				
02 01 21 01	Gastos de apoyo al Mecanismo Conectar Europa — Transporte	1	2 122 416		2 122 416
02 01 21 74	Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo al Mecanismo Conectar Europa — Transportes	1	7 946 000		7 946 000
	Artículo 02 01 21 — Subtotal		10 068 416		10 068 416
02 01 22	***Gastos de apoyo al Mecanismo Conectar Europa — Energía***				
02 01 22 01	Gastos de apoyo al Mecanismo Conectar Europa — Energía	1	2 039 344		2 039 344
02 01 22 74	Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo al Mecanismo Conectar Europa — Energía	1	3 001 000		3 001 000
	Artículo 02 01 22 — Subtotal		5 040 344		5 040 344
02 01 23	***Gastos de apoyo al Mecanismo Conectar Europa — Sector digital***				
02 01 23 01	Gastos de apoyo al Mecanismo Conectar Europa — Sector digital	1	1 061 208		1 061 208
02 01 23 73	Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital — Contribución con cargo al Mecanismo Conectar Europa — Sector digital	1	4 528 027		4 528 027
	Artículo 02 01 23 — Subtotal		5 589 235		5 589 235

COMISIÓN
TÍTULO 02 — INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS

CAPÍTULO 02 01 — GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
02 01 30	***Gastos de apoyo al programa Europa Digital***				
02 01 30 01	Gastos de apoyo al programa Europa Digital	1	12 035 402		12 035 402
02 01 30 73	Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital — Contribución con cargo al Programa Europa Digital	1	5 778 229		5 778 229
	Artículo 02 01 30 — Subtotal		17 813 631		17 813 631
02 01 40	***Gastos de apoyo para otras acciones***				
02 01 40 74	Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo al mecanismo de financiación de energías renovables	1	p.m.		p.m.
	Artículo 02 01 40 — Subtotal		p.m.		p.m.
	Capítulo 02 01 — Total		**39 511 626**		**39 511 626**

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos de carácter administrativo, como estudios, reuniones de expertos, información y publicaciones directamente vinculados a la realización de los objetivos de los programas o de las acciones cubiertas por el presente bloque, así como cualquier otro gasto de asistencia técnica y administrativa que no implique tareas propias de la función pública, subcontratadas por la Comisión en el marco de contratos de servicios específicos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) por su participación en los programas de la Unión así como cualquier otro ingreso afectado que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

02 01 30 Gastos de apoyo al programa Europa Digital

Bases jurídicas

Véase el capítulo 02 04.

CAPÍTULO 02 01 — GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS *(continuación)*

02 01 30 *(continuación)*

02 01 30 01 Gastos de apoyo al programa Europa Digital

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
12 035 402		12 035 402

Comentarios

Este crédito se destina a financiar el gasto de apoyo a las acciones directamente vinculadas con la consecución de los objetivos del programa Europa Digital, como comunicaciones, conferencias, talleres, seminarios, estudios, reuniones de expertos, información y publicaciones, traducciones, programas informáticos y bases de datos o medidas incluidas en esta partida, además de cualquier otro gasto en asistencia técnica y administrativa que no proceda de funciones de autoridad pública externalizadas por la Comisión en virtud de contratos de servicio específicos.

También se destina a financiar el gasto relacionado con el desarrollo y el mantenimiento de sistemas informáticos, incluida la informática institucional necesaria para la gestión y ejecución del programa.

Este crédito también se destina a financiar los gastos de asistencia técnica y administrativa vinculados a la definición, preparación, gestión, seguimiento, auditoría y supervisión de dicho programa o de dichas acciones.

También se destina a financiar los gastos de personal externo (personal contractual, expertos nacionales en comisión de servicios o personal interino), incluidas las misiones relacionadas con el personal externo financiadas con cargo a este crédito, en particular en el contexto de la Ley de Inteligencia Artificial.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE	430 867 6 6 0 0

COMISIÓN

TÍTULO 13

DEFENSA

TÍTULO 13

DEFENSA

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2024		Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
13 01	GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE «SEGURIDAD Y DEFENSA»	14 074 196	14 074 196			14 074 196	14 074 196
13 02	FONDO EUROPEO DE DEFENSA (FED) — ACTIVIDADES NO RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN	417 323 000	537 000 000	250 667 000		667 990 000	537 000 000
13 03	FONDO EUROPEO DE DEFENSA (FED) — INVESTIGACIÓN	208 356 372	201 000 000	125 333 000		333 689 372	201 000 000
13 04	MOVILIDAD MILITAR	249 640 880	260 000 000			249 640 880	260 000 000
13 05	PROGRAMA DE CONECTIVIDAD SEGURA DE LA UNIÓN	96 000 000	110 000 000			96 000 000	110 000 000
13 06	INSTRUMENTO PARA EL REFUERZO DE LA INDUSTRIA EUROPEA DE DEFENSA MEDIANTE LAS ADQUISICIONES EN COMÚN	259 972 301	100 000 000			259 972 301	100 000 000
13 07	INSTRUMENTO DE REFUERZO DE LA INDUSTRIA DE DEFENSA	343 000 000	78 500 000			343 000 000	78 500 000
13 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	p.m.	481 000			p.m.	481 000
	Título 13 — Total	**1 588 366 749**	**1 301 055 196**	**376 000 000**		**1 964 366 749**	**1 301 055 196**

COMISIÓN
TÍTULO 13 — DEFENSA

TÍTULO 13

DEFENSA

CAPÍTULO 13 02 — FONDO EUROPEO DE DEFENSA (FED) — ACTIVIDADES NO RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2024		Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
13 02	FONDO EUROPEO DE DEFENSA (FED) — ACTIVIDADES NO RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN							
13 02 01	***Desarrollo de capacidades***	5	417 323 000	519 000 000	250 667 000		667 990 000	519 000 000
13 02 99	***Finalización de programas y actividades anteriores***							
13 02 99 01	Finalización del Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa (PEDID) (2019 a 2020)	5	p.m.	18 000 000			p.m.	18 000 000
	Artículo 13 02 99 — Subtotal		p.m.	18 000 000			p.m.	18 000 000
	Capítulo 13 02 — Total		**417 323 000**	**537 000 000**	**250 667 000**		**667 990 000**	**537 000 000**

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar gastos de carácter operativo, como proyectos de cooperación, directamente vinculados a la consecución de los objetivos del Fondo Europeo de Defensa (FED) y su predecesor, el Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa (PEDID).

En particular, los créditos previstos en el presente capítulo apoyarán el desarrollo de acciones, entendidas como la fase de desarrollo de nuevos productos y tecnologías o la mejora de los existentes, en el ámbito de la defensa. El objetivo del FED y del PEDID es fomentar la competitividad y la capacidad de innovación de la base tecnológica e industrial de la defensa europea y lograr una mayor interoperabilidad entre las capacidades de los Estados miembros, contribuyendo así a la autonomía estratégica de la Unión.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) 2021/697 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo de Defensa y por el que se deroga el Reglamento (UE) 2018/1092 (DO L 170 de 12.5.2021, p. 149).

CAPÍTULO 13 02 — FONDO EUROPEO DE DEFENSA (FED) — ACTIVIDADES NO RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN *(continuación)*

13 02 01 Desarrollo de capacidades

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2024		Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
417 323 000	519 000 000	250 667 000		667 990 000	519 000 000

Comentarios

Este crédito se destina a la financiación prevista en el marco del FED para los proyectos colaborativos de desarrollo de productos y tecnologías de defensa, de acuerdo con las prioridades relativas a las capacidades de defensa comúnmente acordadas por los Estados miembros en el marco de la política exterior y de seguridad común, contribuyendo así a una mayor eficiencia del gasto de defensa dentro de la Unión, logrando mayores economías de escala, reduciendo el riesgo de que se produzcan duplicaciones innecesarias y, por lo tanto, reduciendo la fragmentación de los productos y las tecnologías de defensa en toda la Unión.

El FED apoya acciones relativas tanto a nuevos productos y tecnologías como a la mejora de los existentes, siempre que la utilización de la información ya existente necesaria para llevar a cabo la acción para dicha mejora no esté sujeta, directa o indirectamente, a restricciones por parte de terceros países no asociados o entidades de terceros países no asociados. Las acciones subvencionables guardarán relación con una o varias de las acciones siguientes:

— actividades destinadas a crear, sustentar y mejorar los conocimientos y los productos y tecnologías, incluidas las tecnologías disruptivas, que puedan tener efectos significativos en el ámbito de la defensa,

— actividades destinadas a incrementar la interoperabilidad y la resiliencia, como la producción y el intercambio seguros de datos, dominar tecnologías de defensa críticas, reforzar la seguridad del suministro o permitir la explotación efectiva de los resultados de los productos y tecnologías de defensa,

— estudios, tales como los estudios de viabilidad para estudiar la viabilidad de tecnologías, productos, procesos, servicios y soluciones nuevos o mejorados,

— el diseño de un producto, un componente tangible o intangible o una tecnología de defensa, así como la definición de las especificaciones técnicas sobre las que dicho diseño se ha desarrollado, que podrán incluir ensayos parciales de reducción del riesgo en un entorno industrial o representativo,

— el desarrollo de un modelo de producto, un componente tangible o intangible o una tecnología de defensa que pueda demostrar el rendimiento del elemento en un entorno operativo (prototipo de sistema),

— el ensayo de un producto, un componente tangible o intangible o una tecnología de defensa,

— la calificación de un producto, un componente o una tecnología de defensa tangible o intangible,

COMISIÓN
TÍTULO 13 — DEFENSA

CAPÍTULO 13 02 — FONDO EUROPEO DE DEFENSA (FED) — ACTIVIDADES NO RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN *(continuación)*

13 02 01 *(continuación)*

— la certificación de un producto, un componente o una tecnología de defensa tangible o intangible,

— el desarrollo de tecnologías o activos que incrementan la eficacia durante el ciclo de vida de los productos y tecnologías de defensa.

Este crédito también podrá financiar los gastos relacionados con la labor de los expertos independientes designados por la Comisión para contribuir a la evaluación de las propuestas y asesorar o asistir en el seguimiento de la ejecución de las acciones llevadas a cabo. Además, este crédito podrá contribuir a financiar la organización de actividades de difusión, actos para establecer contactos y actividades de sensibilización, en particular a fin de abrir las cadenas de suministro para fomentar la participación transfronteriza de las pymes.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC — EEE	14 063 785 6 6 0 0

CAPÍTULO 13 03 — FONDO EUROPEO DE DEFENSA (FED) — INVESTIGACIÓN

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2024		Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
13 03	FONDO EUROPEO DE DEFENSA (FED) — INVESTIGACIÓN							
13 03 01	***Investigación en materia de defensa***	5	208 356 372	201 000 000	125 333 000		333 689 372	201 000 000
	Capítulo 13 03 — Total		**208 356 372**	**201 000 000**	**125 333 000**		**333 689 372**	**201 000 000**

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar gastos de carácter operativo, como los proyectos de investigación colaborativa, las actividades de investigación en tecnologías disruptivas para la defensa y las acciones de apoyo en el sector de la investigación en materia de defensa.

El objetivo del Fondo Europeo de Defensa (FED) en la sección de investigación es apoyar los proyectos de investigación colaborativa que puedan impulsar de manera significativa el rendimiento de futuras capacidades de defensa en toda la Unión, con el objetivo de maximizar la innovación e introducir nuevos productos y tecnologías de defensa, incluidos los disruptivos, y el uso más eficiente de los gastos de investigación en materia de defensa en Europa.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) 2021/697 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo de Defensa y por el que se deroga el Reglamento (UE) 2018/1092 (DO L 170 de 12.5.2021, p. 149).

13 03 01 Investigación en materia de defensa

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2024		Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
208 356 372	201 000 000	125 333 000		333 689 372	201 000 000

COMISIÓN
TÍTULO 13 — DEFENSA

CAPÍTULO 13 03 — FONDO EUROPEO DE DEFENSA (FED) — INVESTIGACIÓN *(continuación)*

13 03 01 *(continuación)*

Comentarios

Este crédito se destina a financiar las actividades de investigación del FED para proyectos de investigación colaborativa, actividades de investigación en tecnologías disruptivas para la defensa y acciones de apoyo destinadas a crear o mejorar los conocimientos en el sector de la defensa.

El FED apoyará acciones relativas tanto a nuevos productos y tecnologías como a la mejora de los existentes, siempre que la utilización de la información ya existente necesaria para llevar a cabo la acción para dicha mejora no esté sujeta, directa o indirectamente, a restricciones por parte de terceros países no asociados o entidades de terceros países no asociados. Las acciones subvencionables guardarán relación con una o varias de las acciones siguientes:

— actividades destinadas a crear, sustentar y mejorar los conocimientos y los productos y tecnologías, incluidas las tecnologías disruptivas, que puedan tener efectos significativos en el ámbito de la defensa,

— actividades destinadas a incrementar la interoperabilidad y la resiliencia, como la producción y el intercambio seguros de datos, dominar tecnologías de defensa críticas, reforzar la seguridad del suministro o permitir la explotación efectiva de los resultados de los productos y tecnologías de defensa,

— estudios, por ejemplo para explorar la viabilidad de tecnologías, productos, procesos, servicios y soluciones nuevos o mejorados, también en el ámbito de la ciberdefensa y la ciberseguridad,

— el diseño de un producto, un componente tangible o intangible o una tecnología de defensa, así como la definición de las especificaciones técnicas sobre las que dicho diseño se ha desarrollado, que podrán incluir ensayos parciales de reducción del riesgo en un entorno industrial o representativo,

— el desarrollo de un modelo de producto, un componente tangible o intangible o una tecnología de defensa que pueda demostrar el rendimiento del elemento en un entorno operativo (prototipo de sistema),

— el ensayo de un producto, un componente tangible o intangible o una tecnología de defensa,

— la calificación de un producto, un componente o una tecnología de defensa tangible o intangible,

— la certificación de un producto, un componente o una tecnología de defensa tangible o intangible,

— el desarrollo de tecnologías o activos que incrementan la eficacia durante el ciclo de vida de los productos y tecnologías de defensa.

Este crédito también podrá financiar los gastos relacionados con la labor de expertos independientes para ayudar a la Comisión en la evaluación de las propuestas y asesorar o asistir en el seguimiento de la ejecución de las acciones financiadas. Además, este crédito podrá contribuir a financiar la organización de actividades de difusión, actos para establecer contactos y actividades de sensibilización, en particular a fin de abrir las cadenas de suministro para fomentar la participación transfronteriza de las pymes.

CAPÍTULO 13 03 — FONDO EUROPEO DE DEFENSA (FED) — INVESTIGACIÓN *(continuación)*

13 03 01 *(continuación)*

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC — EEE	7 021 610 6 6 0 0

COMISIÓN

TÍTULO 15

AYUDA PREADHESIÓN

TÍTULO 15

AYUDA PREADHESIÓN

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2024		Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
15 01	APOYO A LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE «AYUDA PREADHESIÓN»	58 047 145	58 047 145			58 047 145	58 047 145
	Reservas (30 02 01)			*7 450 000*	*7 450 000*	*7 450 000*	*7 450 000*
		58 047 145	58 047 145	7 450 000	7 450 000	65 497 145	65 497 145
15 02	INSTRUMENTO DE AYUDA PREADHESIÓN (IAP III)	2 058 412 888	1 916 574 129			2 058 412 888	1 916 574 129
15 03	MECANISMO DE REFORMA Y CRECIMIENTO PARA LOS BALCANES OCCIDENTALES					p.m.	p.m.
	Reservas (30 02 02)			*493 550 000*	*16 443 000*	*493 550 000*	*16 443 000*
				493 550 000	16 443 000	493 550 000	16 443 000
	Título 15 — Total	**2 116 460 033**	**1 974 621 274**			**2 116 460 033**	**1 974 621 274**
	Reservas (30 02 01, 30 02 02)			***501 000 000***	***23 893 000***	***501 000 000***	***23 893 000***
	Total + reserva	**2 116 460 033**	**1 974 621 274**	**501 000 000**	**23 893 000**	**2 617 460 033**	**1 998 514 274**

TÍTULO 15

AYUDA PREADHESIÓN

CAPÍTULO 15 01 — APOYO A LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE «AYUDA PREADHESIÓN»

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
15 01	APOYO A LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE «AYUDA PREADHESIÓN»				
15 01 01	***Gastos de apoyo para el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP)***				
15 01 01 01	Gastos de apoyo para el IAP	6	56 531 992		56 531 992
15 01 01 75	Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura — Contribución con cargo al IAP	6	1 515 153		1 515 153
	Artículo 15 01 01 — Subtotal		58 047 145		58 047 145
15 01 02	***Gastos de apoyo al Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales***				p.m.
	Reservas (30 02 01)			*7 450 000*	*7 450 000*
				7 450 000	7 450 000
	Capítulo 15 01 — Total		**58 047 145**		**58 047 145**
	Reservas (30 02 01)			***7 450 000***	***7 450 000***
	Total + reserva		**58 047 145**	**7 450 000**	**65 497 145**

Comentarios

De conformidad con el artículo 2, punto 64, y el artículo 47, apartado 4, letra d), del Reglamento Financiero, los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos de personal externo y asistencia técnica directamente vinculados a la ejecución de los programas de este título. La asistencia técnica incluye las actividades de apoyo y refuerzo de las capacidades necesarias para la ejecución de un programa o una acción, en especial las actividades de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, auditoría y control.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo. En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondientes del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

CAPÍTULO 15 01 — APOYO A LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE «AYUDA PREADHESIÓN» *(continuación)*

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales [COM(2023) 692 final], presentada por la Comisión el 8 de noviembre de 2023.

15 01 02 Gastos de apoyo al Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales

Cifras (Créditos no disociados)

	Créditos 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
15 01 02			p.m.
Reservas (30 02 01)		*7 450 000*	*7 450 000*
Total		7 450 000	7 450 000

Comentarios

Nuevo artículo

Además de los gastos descritos en el presente capítulo, las medidas de apoyo podrán cubrir la asistencia técnica y administrativa para la aplicación del Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales. En particular, este crédito se destina a:

— actividades de preparación, seguimiento, control, auditoría y evaluación,

— estudios, reuniones de expertos, consultas con las autoridades de los países de los Balcanes Occidentales, conferencias, consulta de las partes interesadas, acciones de información y comunicación, incluidas acciones de divulgación inclusivas, y comunicación institucional de las prioridades políticas de la Unión,

— los gastos relacionados con las redes informáticas centradas en el tratamiento y el intercambio de información, las herramientas informáticas institucionales y todos los demás gastos de asistencia técnica y administrativa y otras actividades de apoyo en que incurra la Comisión para la gestión y los costes del Mecanismo en la sede y en las Delegaciones de la Unión,

— los costes del personal externo en la sede y en las Delegaciones de la Unión (agentes contractuales, agentes locales, expertos nacionales en comisión de servicios o personal interino), así como cualquier otro coste relacionado con el personal externo,

— los costes de apoyo a otras actividades, por ejemplo, el control de calidad y el seguimiento de los proyectos sobre el terreno, así como los costes de asesoramiento *inter pares* y de expertos para la evaluación y ejecución de reformas e inversiones.

Bases jurídicas

Véase el capítulo 15 03

COMISIÓN
TÍTULO 15 — AYUDA PREADHESIÓN

CAPÍTULO 15 03 — MECANISMO DE REFORMA Y CRECIMIENTO PARA LOS BALCANES OCCIDENTALES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2024		Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
15 03	MECANISMO DE REFORMA Y CRECIMIENTO PARA LOS BALCANES OCCIDENTALES							
15 03 01	***Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales - Gastos operativos***						p.m.	p.m.
	Reservas (30 02 02)				*403 550 000*		*403 550 000*	*p.m.*
					403 550 000		403 550 000	p.m.
15 03 02	***Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales - Provisión del fondo de provisión común***						p.m.	p.m.
	Reservas (30 02 02)				*90 000 000*	*16 443 000*	*90 000 000*	*16 443 000*
					90 000 000	16 443 000	90 000 000	16 443 000
	Capítulo 15 03 — Total						**p.m.**	**p.m.**
	Reservas (30 02 02)				***493 550 000***	***16 443 000***	***493 550 000***	***16 443 000***
	Total + reserva				**493 550 000**	**16 443 000**	**493 550 000**	**16 443 000**

Comentarios

Nuevo capítulo

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos operativos y prestar apoyo financiero a los beneficiarios del Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales. El Mecanismo prestará asistencia a los Balcanes Occidentales para la realización de reformas e inversiones socioeconómicas a fin de aplicar sus respectivos programas de reforma con vistas a acelerar la convergencia socioeconómica con la Unión.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondientes del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

CAPÍTULO 15 03 — MECANISMO DE REFORMA Y CRECIMIENTO PARA LOS BALCANES OCCIDENTALES *(continuación)*

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales [COM(2023) 692], presentada por la Comisión el 8 de noviembre de 2023.

15 03 01 ***Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales - Gastos operativos***

Cifras (Créditos disociados)

	Créditos 2024		Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
15 03 01					p.m.	p.m.
Reservas (30 02 02)			*403 550 000*		*403 550 000*	*p.m.*
Total			403 550 000		403 550 000	p.m.

Comentarios

Nuevo artículo

Este crédito se destina a financiar los gastos operativos y el apoyo financiero relacionados con las acciones llevadas a cabo en el marco del Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales, incluido el apoyo a reformas fundamentales y a reformas socioeconómicas centrales, así como inversiones en sectores clave como la conectividad, incluidos el transporte, la energía, las transiciones ecológica y digital, la educación y el desarrollo de capacidades.

Bases jurídicas

Véase el capítulo 15 03

15 03 02 ***Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales - Provisión del fondo de provisión común***

Cifras (Créditos disociados)

	Créditos 2024		Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
15 03 02					p.m.	p.m.
Reservas (30 02 02)			*90 000 000*	*16 443 000*	*90 000 000*	*16 443 000*
Total			90 000 000	16 443 000	90 000 000	16 443 000

COMISIÓN
TÍTULO 15 — AYUDA PREADHESIÓN

CAPÍTULO 15 03 — MECANISMO DE REFORMA Y CRECIMIENTO PARA LOS BALCANES OCCIDENTALES *(continuación)*

15 03 02 *(continuación)*

Comentarios

Nuevo artículo

Este crédito se destina a proporcionar los recursos financieros para la provisión que debe mantenerse en el fondo de provisión común para cubrir los préstamos concedidos a los beneficiarios del Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales. La provisión también podrá cubrir préstamos para ayuda macrofinanciera de conformidad con el artículo 31, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/947.

Bases jurídicas

Véase el capítulo 15 03

TÍTULO 16

GASTOS AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

COMISIÓN
TÍTULO 16 — GASTOS AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

TÍTULO 16

GASTOS AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2024		Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
16 01	GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL	p.m.	p.m.	38 612 000	38 612 000	38 612 000	38 612 000
16 02	MECANISMOS DE MOVILIZACIÓN DE LA SOLIDARIDAD (INSTRUMENTOS ESPECIALES)	50 000 000	70 000 000			50 000 000	70 000 000
16 03	APOYAR LA INNOVACIÓN EN LAS TECNOLOGÍAS Y LOS PROCESOS DE BAJA EMISIÓN DE CARBONO EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN (RCDE)	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
16 04	GARANTÍA DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS EN LOS ESTADOS MIEMBROS	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
16 05	OTROS GASTOS	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
16 06	MECANISMO PARA UCRANIA			4 728 932 032	3 716 193 032	4 728 932 032	3 716 193 032
	Título 16 — Total	**50 000 000**	**70 000 000**	**4 767 544 032**	**3 754 805 032**	**4 817 544 032**	**3 824 805 032**

TÍTULO 16

GASTOS AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

CAPÍTULO 16 01 — GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
16 01	GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL				
16 01 01	***Gastos de apoyo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos***	S	p.m.		p.m.
16 01 02	***Gastos de apoyo al Fondo de Innovación***				
16 01 02 01	Gastos de apoyo al Fondo de Innovación	O	p.m.		p.m.
16 01 02 74	Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo al Fondo de Innovación	O	p.m.		p.m.
	Artículo 16 01 02 — Subtotal		p.m.		p.m.
16 01 03	***Gastos de apoyo al Fondo Europeo de Apoyo a la Paz***	O	p.m.		p.m.
16 01 04	***Gastos de apoyo a los fondos fiduciarios gestionados por la Comisión***	O	p.m.		p.m.
16 01 05	***Gastos de apoyo al Fondo Europeo de Desarrollo***	O	p.m.		p.m.
16 01 06	***Gasto de apoyo al Mecanismo para Ucrania***			38 612 000	38 612 000
	Capítulo 16 01 — Total		**p.m.**	**38 612 000**	**38 612 000**

16 01 06 Gasto de apoyo al Mecanismo para Ucrania

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
	38 612 000	38 612 000

COMISIÓN
TÍTULO 16 — GASTOS AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

CAPÍTULO 16 01 — GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL *(continuación)*

16 01 06 *(continuación)*

Comentarios

Nuevo artículo

Este crédito se destina a financiar la asistencia técnica y administrativa para la ejecución del Mecanismo para Ucrania, en particular los costes del personal externo en la sede y en las Delegaciones de la Unión (agentes contractuales, personal local, expertos nacionales en comisión de servicios o personal interino), así como cualquier otro coste relacionado con el personal externo financiado con cargo al presente artículo.

También se destina a financiar otros gastos de ejecución del Mecanismo, como acciones preparatorias, seguimiento, incluidos proyectos y reformas sobre el terreno, actividades de control, auditoría y evaluación, necesarias para la gestión del Mecanismo y la consecución de sus objetivos, en particular estudios, reuniones de expertos, consultas con las autoridades ucranianas, conferencias, consultas con las partes interesadas, acciones de información y comunicación, incluidas las acciones de divulgación inclusivas, y comunicación institucional de las prioridades políticas de la Unión. También incluye los gastos relacionados con las redes informáticas centradas en el tratamiento y el intercambio de información, las herramientas informáticas institucionales y todos los demás gastos de asistencia técnica y administrativa y otras actividades de apoyo en que haya incurrido la Comisión para la gestión y los costes del Mecanismo en la sede y en las Delegaciones de la Unión.

Bases jurídicas

Véase el capítulo 16 06

COMISIÓN

TÍTULO 16 — GASTOS AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

CAPÍTULO 16 04 — GARANTÍA DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS EN LOS ESTADOS MIEMBROS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
				Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
16 04	GARANTÍA DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS EN LOS ESTADOS MIEMBROS						
16 04 01	***Ayuda a las balanzas de pagos***						
16 04 01 01	Garantía de la Unión Europea sobre los empréstitos de la Unión destinados a sostener las balanzas de pagos	O	p.m.			p.m.	p.m.
	Artículo 16 04 01 — Subtotal		p.m.			p.m.	p.m.
16 04 02	***Empréstitos Euratom***						
16 04 02 01	Garantía sobre los empréstitos Euratom	O	p.m.			p.m.	p.m.
	Artículo 16 04 02 — Subtotal		p.m.			p.m.	p.m.
16 04 03	***Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera (MEEF)***						
16 04 03 01	Garantía de la Unión Europea sobre los empréstitos de la Unión contraídos para la asistencia financiera en el marco del Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera (MEEF)	O	p.m.			p.m.	p.m.
16 04 03 02	Ingresos procedentes de la supervisión presupuestaria reforzada que deben transferirse al Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEE)	O	p.m.			p.m.	p.m.
	Artículo 16 04 03 — Subtotal		p.m.			p.m.	p.m.
16 04 04	***Instrumento europeo de apoyo temporal para mitigar los riesgos de desempleo en una emergencia (SURE)***						
16 04 04 01	Garantía de la Unión Europea sobre los empréstitos de la Unión contraídos para la asistencia financiera en el marco del SURE	O	p.m.			p.m.	p.m.
	Artículo 16 04 04 — Subtotal		p.m.			p.m.	p.m.

COMISIÓN
TÍTULO 16 — GASTOS AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

CAPÍTULO 16 04 — GARANTÍA DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS EN LOS ESTADOS MIEMBROS *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
				Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
16 04 05	***Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE)***						
16 04 05 01	Garantía de la Unión Europea sobre los empréstitos de la Unión contraídos para la asistencia financiera en el marco del IRUE	O	p.m.			p.m.	p.m.
	Artículo 16 04 05 — Subtotal		p.m.			p.m.	p.m.
16 04 06	***Mecanismo para Ucrania***					p.m.	p.m.
	Capítulo 16 04 — Total		**p.m.**			**p.m.**	**p.m.**

Comentarios

Las líneas presupuestarias incluidas en este capítulo constituyen principalmente la estructura de las diversas garantías proporcionadas por la Unión en el marco de instrumentos o mecanismos de asistencia financiera a los Estados miembros y Ucrania. Permiten a la Comisión garantizar el servicio de la deuda en caso de incumplimiento de un Estado miembro.

Para hacer frente a sus obligaciones, la Comisión podrá utilizar sus recursos de tesorería para garantizar provisionalmente el servicio de la deuda. En este caso, es de aplicación el artículo 14 del Reglamento (UE, Euratom) n.o 609/2014 del Consejo, de 26 de mayo de 2014, sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de los recursos propios tradicionales y basados en el IVA y en la RNB y sobre las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería (Refundición) (DO L 168 de 7.6.2014, p. 39).

Un anexo específico de la presente sección incluye un resumen de las operaciones de empréstito y préstamo garantizadas por el presupuesto general, incluida la gestión de la deuda, tanto respecto del capital como de los intereses.

16 04 06 ***Mecanismo para Ucrania***

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
			p.m.	p.m.

16 04 06 *(continuación)*

Comentarios

Nuevo artículo

El Mecanismo para Ucrania debe prestar asistencia a Ucrania en forma de ayuda financiera no reembolsable y préstamos. Los préstamos en el marco del Mecanismo deben constituir ayuda financiera en el sentido del artículo 220, apartado 1, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 y estar cubiertos por la garantía del presupuesto de la Unión Europea por encima de los límites máximos del marco financiero plurianual. Por consiguiente, no debe constituirse ninguna provisión para los préstamos en el marco del Mecanismo para Ucrania y, no obstante lo dispuesto en el artículo 211, apartado 1, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, no debe fijarse ninguna tasa de provisión. Este artículo tiene por objeto permitir a la Comisión, en caso necesario, hacer frente coste del servicio de la deuda en caso de impago de Ucrania.

Del mismo modo, este artículo tiene por objeto permitir a la Comisión cubrir las pérdidas crediticias de las operaciones en situación de impago cubiertas por la Garantía para Ucrania en el caso de que la provisión constituida no sea suficiente.

Bases jurídicas

Véase el capítulo 16 06

COMISIÓN
TÍTULO 16 — GASTOS AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

CAPÍTULO 16 06 — MECANISMO PARA UCRANIA

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2024		Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
16 06	MECANISMO PARA UCRANIA							
16 06 01	***Pilar I: Plan para Ucrania***				3 000 000 000	3 000 000 000	3 000 000 000	3 000 000 000
16 06 02	***Pilar II: Marco de Inversión para Ucrania***							
16 06 02 01	Provisión del fondo de provisión común				819 000 000	200 000 000	819 000 000	200 000 000
16 06 02 02	Otras acciones en relación con el Marco de Inversión para Ucrania				527 065 000	210 826 000	527 065 000	210 826 000
	Artículo 16 06 02 — Subtotal				1 346 065 000	410 826 000	1 346 065 000	410 826 000
16 06 03	***Pilar III: Ayuda y medidas de apoyo a la adhesión a la UE***							
16 06 03 01	Ayuda y otras medidas para la adhesión a la UE				155 000 000	77 500 000	155 000 000	77 500 000
16 06 03 02	Bonificación de los costes de endeudamiento				195 333 904	195 333 904	195 333 904	195 333 904
16 06 03 03	Provisión del fondo de provisión común - Instrumentos tradicionales				32 533 128	32 533 128	32 533 128	32 533 128
	Artículo 16 06 03 — Subtotal				382 867 032	305 367 032	382 867 032	305 367 032
	Capítulo 16 06 — Total				**4 728 932 032**	**3 716 193 032**	**4 728 932 032**	**3 716 193 032**

Comentarios

Nuevo capítulo

Los créditos de este capítulo se destinan a proporcionar una ayuda financiera previsible a Ucrania durante el período 2024-2027. El Mecanismo apoyará los esfuerzos de Ucrania por mantener la estabilidad macrofinanciera, promover la recuperación y modernizar el país, aplicando al mismo tiempo reformas clave en su vía de adhesión a la Unión. El Mecanismo está diseñado como un instrumento flexible, adaptado a los desafíos sin precedentes que supone apoyar a un país en guerra y garantizar al mismo tiempo la previsibilidad, la transparencia y la rendición de cuentas de los fondos.

Los recursos máximos para la ejecución del Mecanismo son de 50 000 000 000 EUR (a precios corrientes) para el período 2024-2027, de los cuales hasta 33 000 000 000 EUR en forma de préstamos y hasta 17 000 000 000 EUR en forma de ayuda distinta de la prestada en forma de préstamos, pertinente para los gastos del presente capítulo. La ayuda disponible que no sea en forma de préstamos en un año determinado no excederá de 5 000 000 000 EUR, de conformidad con la disposición pertinente del Reglamento MFP. Los Estados miembros, los terceros países, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales u otras fuentes podrán aportar contribuciones financieras adicionales al Mecanismo, De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, cualquier ingreso afectado consignado en el estado de ingresos dará lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondientes del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1), y en particular su título X.

Reglamento (UE, Euratom) 2024/765 del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L, 2024/765, 29.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/765/oj).

Reglamento (UE) 2024/792 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se establece el Mecanismo para Ucrania (DO L, 2024/792, 29.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/792/oj).

16 06 01 Pilar I: Plan para Ucrania

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2024		Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
		3 000 000 000	3 000 000 000	3 000 000 000	3 000 000 000

Comentarios

Nuevo artículo

Este crédito se destina a financiar la ayuda financiera a Ucrania en el marco del Plan para Ucrania. Aunque este apoyo puede adoptar la forma de préstamos o subvenciones, o una combinación de estos, este artículo solo cubre el elemento de subvención de la ayuda financiera en el marco del primer pilar del Mecanismo para Ucrania. Los fondos se proporcionarán sobre la base de la ejecución del Plan para Ucrania, que se sustentará en un conjunto de condiciones y un calendario para los desembolsos acordados con la Unión. Este Plan contemplará la perspectiva de Ucrania para la recuperación, la reconstrucción y la modernización del país y para las reformas e inversiones que se propone emprender como parte de su proceso de adhesión a la Unión. Se hará especial hincapié en la reforma de la administración pública, la buena gobernanza, el Estado de Derecho y la buena gestión financiera, incluido el fomento de sistemas de gestión y control eficientes y eficaces y un fuerte énfasis en la lucha contra la corrupción y la lucha contra el fraude o cualquier otra actividad ilegal que afecte a los intereses financieros de la Unión, así como en otras reformas y la aproximación al acervo de la Unión que sustenten el proceso de adhesión y la modernización de la economía. Los fondos se desembolsarán en función del cumplimiento de estas condiciones.

COMISIÓN
TÍTULO 16 — GASTOS AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

CAPÍTULO 16 06 — MECANISMO PARA UCRANIA *(continuación)*

16 06 02 Pilar II: Marco de Inversión para Ucrania

Comentarios

Nuevo artículo

En virtud del Marco de Inversión para Ucrania, la Comisión debe prestar el apoyo de la Unión a Ucrania en forma de garantía presupuestaria, instrumentos financieros u operaciones de financiación mixta, incluida la asistencia técnica. Dicho marco tiene por objeto atraer y movilizar inversiones públicas y privadas en la recuperación y reconstrucción de Ucrania, abordando las prioridades definidas en el Plan para Ucrania y apoyando sus objetivos y su aplicación. Complementará todos los instrumentos existentes que apoyan a Ucrania, como las garantías presupuestarias y las operaciones de financiación mixta, con la posibilidad de ampliarlos, cuando las condiciones lo permitan.

16 06 02 01 Provisión del fondo de provisión común

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2024		Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
		819 000 000	200 000 000	819 000 000	200 000 000

Comentarios

Nueva *partida*

Este crédito se destina a proporcionar los recursos financieros para la provisión que debe mantener el fondo de provisión común que cubre las operaciones de los socios ejecutantes garantizadas por la Garantía para Ucrania (tal como se define en la base jurídica por la que se establece el Mecanismo para Ucrania). Los ingresos afectados pueden dar lugar a créditos suplementarios.

16 06 02 02 Otras acciones en relación con el Marco de Inversión para Ucrania

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2024		Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
		527 065 000	210 826 000	527 065 000	210 826 000

Comentarios

Nueva partida

Este crédito se destina a financiar el apoyo de la Unión a Ucrania en forma de instrumentos financieros y operaciones de financiación mixta, incluida la asistencia técnica, en el marco de inversión para Ucrania. Los ingresos afectados pueden dar lugar a créditos suplementarios.

CAPÍTULO 16 06 — MECANISMO PARA UCRANIA *(continuación)*

16 06 03 Pilar III: Ayuda y medidas de apoyo a la adhesión a la UE

Comentarios

Nuevo artículo

Este crédito proporciona asistencia técnica y otras medidas de apoyo, incluida la movilización de conocimientos especializados sobre reformas, el apoyo a los municipios, la sociedad civil y otras formas de apoyo bilateral para diseñar y aplicar reformas relacionadas con la adhesión a la Unión y fomentar la capacidad administrativa de Ucrania, apoyando los objetivos del Plan. También puede apoyar otras medidas destinadas a hacer frente a las consecuencias de la guerra, por ejemplo, en relación con la aplicación de la justicia internacional. Este artículo también cubrirá los costes de funcionamiento de la Comisión de Cuentas del Mecanismo para Ucrania (incluida la remuneración de los consejeros especiales, sus gastos de misión y las contribuciones a los seguros de la institución), así como las bonificaciones de intereses para los préstamos concedidos a Ucrania en el marco del primer pilar y en virtud de la Decisión (UE) 2022/1628 y la Decisión (UE) 2022/1201, y la provisión de determinados pasivos específicos relacionados con el apoyo de la Unión a Ucrania decididos antes de la creación del Mecanismo para Ucrania.

16 06 03 01 Ayuda y otras medidas para la adhesión a la UE

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2024		Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
		155 000 000	77 500 000	155 000 000	77 500 000

Comentarios

Nueva partida

Este crédito se destina a apoyar la adaptación progresiva de Ucrania al acervo de la Unión con vistas a la futura adhesión a la Unión, contribuyendo así a la estabilidad, la seguridad, la paz y la prosperidad mutuas. Este apoyo pretende incluir el fortalecimiento del Estado de Derecho, incluida la independencia del poder judicial, la democracia, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la lucha contra la corrupción, el refuerzo de la eficacia de la administración pública, las capacidades institucionales, la descentralización y el apoyo a la transparencia, las reformas estructurales, las políticas sectoriales y la buena gobernanza a todos los niveles. Este apoyo también debe contribuir a la ejecución del Plan. Esta partida también cubrirá el apoyo a los interlocutores sociales, la sociedad civil y las organizaciones locales y regionales en Ucrania y otras medidas complementarias a la acción de la Unión, como los mecanismos de rendición de cuentas para la guerra de agresión de Rusia y el funcionamiento de la Comisión de Cuentas.

16 06 03 02 Bonificación de los costes de endeudamiento

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2024		Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
		195 333 904	195 333 904	195 333 904	195 333 904

COMISIÓN
TÍTULO 16 — GASTOS AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

CAPÍTULO 16 06 — MECANISMO PARA UCRANIA *(continuación)*

16 06 03 *(continuación)*

16 06 03 02 *(continuación)*

Comentarios

Nueva partida

Este crédito se destina a financiar la bonificación de los costes de endeudamiento de los préstamos concedidos a Ucrania en el marco del Mecanismo para Ucrania. También se destina a cubrir las bonificaciones de intereses de los préstamos de ayuda macrofinanciera concedidos en virtud de la Decisión (UE) 2022/1628, no obstante lo dispuesto en su artículo 6, apartado 3, y en la Decisión (UE) 2022/1201, no obstante lo dispuesto en su artículo 1, apartado 3.

16 06 03 03 Provisión del fondo de provisión común - Instrumentos tradicionales

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2024		Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
		32 533 128	32 533 128	32 533 128	32 533 128

Comentarios

Nueva partida

Este crédito se destina a proporcionar los recursos financieros para la provisión de las garantías presupuestarias que no estén cubiertas por la dotación financiera a que se refiere el artículo 50 del Reglamento (UE) 2021/947, de conformidad con las normas establecidas en el artículo 31, apartado 8, tercera frase, de dicho Reglamento, para los pasivos financieros en Ucrania cubiertos con arreglo al artículo 12, apartado 1, de la Decisión (UE) 2022/1628 en relación con importes de préstamos desembolsados después del 15 de julio de 2022 por valor de hasta 1 586 millones EUR. También se destina a proporcionar, no obstante lo dispuesto en el artículo 31, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/947, los recursos financieros para la provisión del 9 % de la ayuda financiera que aún no se haya comprometido a finales de 2023, a que se refiere el artículo 11, apartado 1, de la Decisión (UE) 2022/1628. Los ingresos afectados pueden dar lugar a créditos suplementarios.

TÍTULO 30

RESERVAS

COMISIÓN
TÍTULO 30 — RESERVAS

TÍTULO 30

RESERVAS

Artículo Partida	Denominación	Créditos 2024		Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
30 01	RESERVAS PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
30 02	RESERVAS PARA GASTOS OPERATIVOS	90 136 376	61 071 376	501 000 000	23 893 000	591 136 376	84 964 376
30 03	RESERVA NEGATIVA	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
30 04	MECANISMOS DE SOLIDARIDAD (INSTRUMENTOS ESPECIALES)	1 510 861 211	1 301 395 001	189 195 189	364 876 526	1 700 056 400	1 666 271 527
	Título 30 — Total	**1 600 997 587**	**1 362 466 377**	**690 195 189**	**388 769 526**	**2 291 192 776**	**1 751 235 903**

TÍTULO 30

RESERVAS

CAPÍTULO 30 02 — RESERVAS PARA GASTOS OPERATIVOS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2024		Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
30 02	RESERVAS PARA GASTOS OPERATIVOS							
30 02 01	***Créditos no disociados***		p.m.	p.m.	7 450 000	7 450 000	7 450 000	7 450 000
30 02 02	***Créditos disociados***		90 136 376	61 071 376	493 550 000	16 443 000	583 686 376	77 514 376
	Capítulo 30 02 — Total		**90 136 376**	**61 071 376**	**501 000 000**	**23 893 000**	**591 136 376**	**84 964 376**

30 02 01 Créditos no disociados

Cifras (Créditos no disociados)

Créditos 2024	Presupuesto rectificativo nº 1/2024	Nuevo importe
p.m.	7 450 000	7 450 000

Comentarios

Los créditos de este título están previstos únicamente en dos situaciones: a) inexistencia de un acto de base para la acción de que se trate al establecerse el presupuesto, y b) incertidumbre, fundada en motivos bien fundamentados, sobre la suficiencia de los créditos o sobre la posibilidad de ejecutar, en condiciones coherentes con la buena gestión financiera, los créditos consignados en las líneas presupuestarias de que se trate. Los créditos de este artículo solo podrán ser utilizados previa transferencia, conforme al procedimiento previsto en el artículo 30 del Reglamento Financiero para los casos comprendidos en la letra a), y en el artículo 31 del Reglamento Financiero para los casos comprendidos en la letra b).

Los créditos totales se desglosan del siguiente modo (compromisos, pagos):

1.	Artículo	15 01 02	Gastos de apoyo al Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales	7 450 000
			Total	**7 450 000**

Bases jurídicas

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

COMISIÓN
TÍTULO 30 — RESERVAS

CAPÍTULO 30 02 — RESERVAS PARA GASTOS OPERATIVOS *(continuación)*

30 02 02 Créditos disociados

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2024		Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
90 136 376	61 071 376	493 550 000	16 443 000	583 686 376	77 514 376

Comentarios

Los créditos de este título están previstos únicamente en dos situaciones: a) inexistencia de un acto de base para la acción de que se trate al establecerse el presupuesto, y b) incertidumbre, fundada en motivos serios, sobre la suficiencia de los créditos o sobre la posibilidad de ejecutar, en condiciones conformes a la buena gestión financiera, los créditos consignados en las líneas presupuestarias de que se trate. Los créditos de este artículo solo podrán ser utilizados previa transferencia, conforme al procedimiento previsto en el artículo 31 del Reglamento Financiero.

Los créditos totales se desglosan del siguiente modo (compromisos, pagos):

1.	Artículo	02 10 06	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)	1 830 000	1 830 000
2.	Artículo	03 10 05	Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales (ALBC)	5 107 785	5 107 785
3.	Artículo	07 10 07	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)	2 158 000	1 693 000
4.	Artículo	08 05 01	Establecer un marco de gobernanza para las actividades pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países	66 850 000	38 250 000
5.	Artículo	09 10 01	Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas — Directivas medioambientales y convenios internacionales	2 216 153	2 216 153
6.	Artículo	09 10 02	Agencia Europea del Medio Ambiente	5 170 438	5 170 438
7.	Artículo	11 10 02	Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)	4 763 000	4 763 000
8.	Artículo	12 10 01	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)	2 041 000	2 041 000
9.	Artículo	15 03 01	Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales - Gastos operativos	403 550 000	p.m.
10.	Artículo	15 03 02	Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales - Provisión del fondo de provisión común	90 000 000	16 443 000
			Total	**583 686 376**	**77 514 376**

CAPÍTULO 30 02 — RESERVAS PARA GASTOS OPERATIVOS *(continuación)*

30 02 02 *(continuación)*

Bases jurídicas

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

COMISIÓN
TÍTULO 30 — RESERVAS

CAPÍTULO 30 04 — MECANISMOS DE SOLIDARIDAD (INSTRUMENTOS ESPECIALES)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2024		Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
30 04	MECANISMOS DE SOLIDARIDAD (INSTRUMENTOS ESPECIALES)							
30 04 01	***Reserva para Solidaridad y Ayudas de Emergencia***		1 301 395 001	1 301 395 001	– 1 301 395 001	– 1 301 395 001		
30 04 01 01	Reserva Europea de Solidaridad				1 094 181 018	1 094 181 018	1 094 181 018	1 094 181 018
30 04 01 02	Reserva para Ayudas de Emergencia				572 090 509	572 090 509	572 090 509	572 090 509
	Artículo 30 04 01 — Subtotal		1 301 395 001	1 301 395 001	364 876 526	364 876 526	1 666 271 527	1 666 271 527
30 04 02	***Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG)***	S	209 466 210	p.m.	– 175 681 337		33 784 873	p.m.
30 04 03	***Reserva de Adaptación al Brexit***	S	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Capítulo 30 04 — Total		**1 510 861 211**	**1 301 395 001**	**189 195 189**	**364 876 526**	**1 700 056 400**	**1 666 271 527**

30 04 01 Reserva para Solidaridad y Ayudas de Emergencia

30 04 01 01 Reserva Europea de Solidaridad

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2024		Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
		1 094 181 018	1 094 181 018	1 094 181 018	1 094 181 018

Comentarios

Antes artículo 30 04 01 (en parte)

La Reserva Europea de Solidaridad podrá utilizarse para financiar ayuda destinada a responder a situaciones de emergencia resultantes de catástrofes graves cubiertas por el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, cuyos objetivos y ámbito de aplicación se establecen en el Reglamento (CE) n.º 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (DO L 311 de 14.11.2002, p. 3).

CAPÍTULO 30 04 — MECANISMOS DE SOLIDARIDAD (INSTRUMENTOS ESPECIALES) *(continuación)*

30 04 01 *(continuación)*

30 04 01 01 *(continuación)*

Bases jurídicas

Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11).

Actos de referencia

Reglamento (UE, Euratom) 2024/765 del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L, 2024/765, 29.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/765/oj).

Acuerdo interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, incluida, en particular, una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios (DO L 433I de 22.12.2020, p. 28).

30 04 01 02 Reserva para Ayudas de Emergencia

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2024		Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
		572 090 509	572 090 509	572 090 509	572 090 509

Comentarios

Antes artículo 30 04 01 (en parte)

La Reserva para Ayudas de Emergencia podrá utilizarse para financiar respuestas rápidas a necesidades de emergencia específicas en la Unión o en terceros países tras acontecimientos que no pudieron preverse cuando se estableció el presupuesto, en particular para operaciones de respuesta a emergencias y operaciones de apoyo tras catástrofes naturales o provocadas por el hombre, crisis humanitarias, amenazas sanitarias, veterinarias o fitosanitarias a gran escala, así como en situaciones de particular presión resultantes de los flujos migratorios en las fronteras exteriores de la Unión, cuando las circunstancias así lo requieran.

Bases jurídicas

Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11).

COMISIÓN
TÍTULO 30 — RESERVAS

CAPÍTULO 30 04 — MECANISMOS DE SOLIDARIDAD (INSTRUMENTOS ESPECIALES) *(continuación)*

30 04 01 *(continuación)*

30 04 01 02 *(continuación)*

Actos de referencia

Reglamento (UE, Euratom) 2024/765 del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L, 2024/765, 29.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/765/oj).

Acuerdo interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, incluida, en particular, una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios (DO L 433I de 22.12.2020, p. 28).

30 04 02 ***Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG)***

Cifras (Créditos disociados)

Créditos 2024		Presupuesto rectificativo nº 1/2024		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
209 466 210	p.m.	– 175 681 337		33 784 873	p.m.

Comentarios

El objetivo de esta reserva es financiar el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG), a fin de que la Unión pueda demostrar su solidaridad con respecto a las personas que pierden su empleo como consecuencia de los grandes cambios estructurales provocados por los retos relacionados con la globalización, y prestar apoyo a estas personas.

El objetivo del FEAG es mostrar solidaridad y promover el empleo digno y sostenible en la Unión ofreciendo ayuda a los trabajadores que hayan sido despedidos a causa de reestructuraciones importantes. Esos acontecimientos pueden derivarse, en particular, de desafíos relacionados con la globalización, como cambios en los patrones del comercio mundial, litigios comerciales, cambios significativos en las relaciones comerciales de la Unión o la composición del mercado interior y crisis financieras o económicas, la transición a una economía hipocarbónica, la digitalización o la automatización. De este modo, el FEAG ayudara a los trabajadores despedidos a reincorporarse lo antes posible a un empleo digno y sostenible. Se hace hincapié en las medidas que ayuden a los grupos más desfavorecidos.

El importe máximo anual para el FEAG se fija en el marco financiero plurianual 2021-2027. El método para consignar los créditos en esta reserva y para movilizar el FEAG se establece en el apartado 9 del Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios.

CAPÍTULO 30 04 — MECANISMOS DE SOLIDARIDAD (INSTRUMENTOS ESPECIALES) *(continuación)*

30 04 02 *(continuación)*

Bases jurídicas

Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11).

Reglamento (UE) 2021/691 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1309/2013 (DO L 153 de 3.5.2021, p. 48).

Actos de referencia

Reglamento (UE, Euratom) 2024/765 del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L, 2024/765, 29.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/765/oj).

Acuerdo interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28).